N.º 37 - TOMO 557 18 DE OCTUBRE DE 2016



**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

# DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA

**37.ª SESIÓN ORDINARIA**

PRESIDE

LA SEÑORA LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta en ejercicio

ACTÚAN EN SECRETARÍA: LOS TITULARES, JOSÉ PEDRO MONTERO Y HEBERT PAGUAS

**SUMARIO**

mas, proyectos y contratos de los Gobiernos departamentales;

• con destino a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado con el financiamiento por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a programas, proyectos y contratos de los Gobiernos departamentales.

– Oportunamente fueron tramitados.



– El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores Pintado, Passada, Michelini, Agazzi, Bordaberry y García.

– Quedan convocados los señores senadores Lazo, Baráibar, Ferreira, Gallicchio, Garín, Eguiluz y Da Silva.



– Por secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las últimas convocatorias.



• La presidencia del Cuerpo informa que se ha confirmado la comparecencia del señor ministro del Interior el día 25 de octubre a las 10:00.



– Manifestaciones de la señora senadora Ferreira.

• Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Dirección Nacional de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; al Mides; a AMRU; a Inmujeres; a las Juntas Departamentales; al Instituto Plan Agropecuario; a la Dirección Nacional de Empleo; al Instituto Nacional de Colonización; a la Comisión Nacional de Fomento Rural; a la Red de Grupos de Mujeres Rurales; al PIT-CNT; a la FAO; al Sipes; al Sutta y a la Unatra.



– Manifestaciones del señor senador Camy.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a las Comisiones de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios y de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado; a las partes que representan al conglomerado relacionado con el suministro del supergás a la población; a la Asociación de Distribuidores de Supergás; al PIT-CNT, a las empresas Gasur, Acodike, Riogás y Megal; a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Industria, Energía y Minería, y al Directorio de Ancap.



– Proyecto de ley por el que se lo crea.

• Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.



• Por moción de los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, el Senado resuelve que la carpeta n.º 2649/2016 pase a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación.

• Por moción del señor senador Michelini, el Senado resuelve que la carpeta n.º 670/2016 pase a estudio de la Comisión de Defensa Nacional.



– Proyecto de ley por el que así se declara el 14 de setiembre de cada año.

• Aprobado. Vuelve a la Cámara de Representantes.



• Concedidas.



– Los señores senadores Agazzi, Ayala, Carámbula, De León, Ferreira, Lazo, Martínez Huelmo, Michelini, Moreira, Mujica, Otheguy, Payssé, Pintado, Tourné y Xavier presentan los siguientes proyectos de ley:

• por el que se designa con el nombre Ingeniero Ricardo Rosas la ruta nacional número 67, desde Elías Regules hasta la zona urbana de la ciudad de Sauce;

---

## 1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 14 de octubre de 2016

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 18 de octubre, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1.º) por el que se crea el Fondo Social Metalúrgico.
Carp. n.º 647/2016 - rep. n.º 357/2016

2.º) por el que se establece el Día del Escritor Nacional, el 14 de setiembre de cada año.
Carp. n.º 654/2016 - rep. n.º 356/2016

3.º) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo:

– a una funcionaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence el 6 de noviembre de 2016).
Carp. n.º 642/2016 - rep. n.º 352/2016

– a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública, Dirección General de la Salud. (Plazo constitucional vence el 15 de noviembre de 2016).
Carp. n.º 646/2016 - rep. n.º 351/2016

4.º) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de designar:

– en calidad de presidente de la Junta de Transparencia y Ética Pública, al contador público y licenciado en Administración Ricardo Gil Iribarne.
Carp. n.º 657/2016 - rep. n.º 343/2016

– en calidad de vicepresidente de la Junta de Transparencia y Ética Pública, al doctor Daniel Borrelli Uberti.
Carp. n.º 659/2016 - rep. n.º 344/2016

– en calidad de vocal de la Junta de Transparencia y Ética Pública, a la señora Matilde Rodríguez.
Carp. n.º 658/2016 - rep. n.º 342/2016

**Hebert Paguas**
Secretario

**José Pedro Montero**
Secretario».

## 2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Agazzi**, **Alonso**, **Amorín**, **Aviaga**, **Ayala**, **Besozzi**, **Bianchi**, **Camy**, **Carámbula**, **Cardoso**, **Coutinho**, **De León**, **Delgado**, **Ferreira**, **Gandini**, **García**, **Heber**, **Lacalle Pou**, **Lazo**, **Martínez Huelmo**, **Michelini**, **Mieres**, **Moreira**, **Mujica**, **Otheguy**, **Payssé**, **Pintado**, **Tourné y Xavier**.

FALTAN: el presidente del Cuerpo, señor **Raúl Sendic**, por encontrarse en ejercicio de la presidencia de la república; con licencia, los señores senadores **Bordaberry**, **Larrañaga** y **Passada**.

## 3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

*(Son las 09:35).*

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

*(Se da de los siguientes).*

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita la venia correspondiente para conferir el ascenso al grado de coronel del Ejército nacional, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la república, con fecha 1.º de febrero de 2014, por el sistema de antigüedad, al señor teniente coronel José Antonio Álvarez del Pino.
–A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.

El Ministerio del Interior remite nota acusando recibo de la exposición escrita presentada por el señor senador

Luis Lacalle Pou en la sesión del 10 de agosto del corriente año, relacionada con pedidos de informes.
–TÉNGASE PRESENTE.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor senador Pedro Bordaberry, relacionado con las autorizaciones para la circulación y salida del país de autobuses contratados por hinchas de equipos uruguayos.
–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR BORDABERRY.

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social eleva informado un proyecto de ley por el cual se crea el Fondo Social Metalúrgico.

La Comisión de Educación y Cultura eleva informado un proyecto de ley por el cual se establece el 14 de setiembre de cada año como Día del Escritor Nacional.
–HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos ley:

• por el que se autoriza la salida del país del buque ROU 04 General Artigas, su plana mayor, tripulación y alumnos aspirantes de la Escuela Naval para participar de la Operación Esnal II;

• por el que se autoriza la salida del país del buque ROU Vanguardia de la Armada nacional y su tripulación para participar de la campaña antártica Operación Antarkos XXXIII.

• por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de hasta veinte personal superior y subalterno y una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina para el ejercicio militar combinado Tanque 2016.

• por el que se autoriza la participación de personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en el ejercicio militar combinado Río 2016.
–A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.

• por el que se implementan las Salas de Lactancia Materna.
–A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

Asimismo, comunica que ha aprobado un proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015 en París, República Francesa, y suscrito por la República Oriental del Uruguay en Nueva York, Estados Unidos de América, el 22 de abril de 2016.
–AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVESE.

La Junta Departamental de Soriano remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora edila Patricia Cáceres, relacionadas con la vacuna contra el virus del papiloma humano.
–TÉNGASE PRESENTE».

## 4) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de dos pedidos de informes.

*(Se da de los siguientes).*

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Pedro Bordaberry solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se cursen los siguientes pedidos de informes:

• con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con el financiamiento por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a programas, proyectos y contratos de los Gobiernos departamentales;

• con destino a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado con el financiamiento por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a programas, proyectos y contratos de los Gobiernos departamentales.
–OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

*(Texto de los pedidos de informes).*

Montevideo, 17 de octubre de 2016

Sra. Presidenta de la
Cámara de Senadores
Lucía Topolansky
Presente

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118° de la Constitución de la República, solicito tenga a bien remitir el siguiente pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores.-

A) Antecedentes.-

Es de público conocimiento que, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) brinda asistencia financiera para diferentes proyectos y asesorías en la órbita de los Gobiernos Departamentales.-

B) Pedido de informes.

Ejerciendo la función de control que compete al Parlamento, solicito la siguiente información:

1. Se remita el detalle completo de los diferentes programas, proyectos y contratos financiados en todo o en parte por PNUD, con los Gobiernos Departamentales, suscritos desde el 1° de marzo de 2015 en adelante o anteriores a dicha fecha que aún se mantengan vigentes. En forma específica se informe:

a) Nombre del programa o proyecto.

b) Gobierno Departamental vinculado.

c) Monto aportado por PNUD y contrapartida local y quien la realiza.

d) Objetivos del programa y plazo de ejecución.

e) Contrataciones por todo concepto realizadas en el marco de cada uno de los programas o proyectos (servicios personales, obras, equipamiento, etc.), indicando: proveedor o contratista, objeto del contrato, remuneración o precio, plazo de contratación.

2. Se informe sobre los procedimientos seguidos para la contratación de personal o empresas, en todos los casos y en las diferentes modalidades (arrendamiento de obra, de servicios, consultorías, etc.).

3. En el caso de los proyectos o programas concluidos, se acompañen las conclusiones y/o los informes finales.-

Sin otro particular, lo saluda atte.,

Pedro Bordaberry

Montevideo, 17 de octubre de 2016

Sra. Presidenta de la
Cámara de Senadores
Lucía Tolopansky
Presente

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118° de la Constitución de la República, solicito tenga a bien remitir el siguiente pedido de informes a la Presidencia de la República, con destino a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).-

A) Antecedentes.-

Es de público conocimiento que, a través de la O.P.P., el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) brinda asistencia financiera para diferentes proyectos y asesorías en la órbita de los Gobiernos Departamentales.-

B) Pedido de informes.

Ejerciendo la función de control que compete al Parlamento, solicito la siguiente información:

1. Se remita el detalle completo de los diferentes programas, proyectos y contratos financiados en todo o en parte por PNUD, con los Gobiernos Departamentales, suscritos desde el 1° de marzo de 2015 en adelante o anteriores a dicha fecha que aún se mantengan vigentes. En forma específica se informe:

a) Nombre del programa o proyecto.

b) Gobierno Departamental vinculado.

c) Monto aportado por PNUD y contrapartida local y quien la realiza.

d) Objetivos del programa y plazo de ejecución.

e) Contrataciones por todo concepto realizadas en el marco de cada uno de los programas o proyectos (servicios personales, obras, equipamiento, etc.), indicando: proveedor o contratista, objeto del contrato, remuneración o precio, plazo de contratación.

2. Se informe sobre los procedimientos seguidos para la contratación de personal o empresas, en todos los casos y en

las diferentes modalidades (arrendamiento de obra, de servicios, consultorías, etc.).

3. En el caso de los proyectos o programas concluidos, se acompañen las conclusiones y/o los informes finales.

Sin otro particular, lo saluda atte.,

Pedro Bordaberry

## 5) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Comunico que, en virtud de mi pasaje a la presidencia del Cuerpo, y habiendo presentado nota de desistimiento los señores Charles Carrera, Lucía Etcheverry y Andrés Berterreche, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, queda convocada la señora Sandra Lazo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

## 6) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

*(Se da de las siguientes).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- En la sesión ordinaria del 12 de octubre faltaron con aviso los señores senadores Alonso y Coutinho.

A la sesión de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del 3 de octubre faltaron con aviso las señoras senadoras Alonso y Aviaga.

A la sesión de la Comisión Especial para el análisis del Estado de Situación de la Trata de Personas en el Uruguay y la Generación del correspondiente ámbito legislativo del 4 de octubre faltó con aviso la señora senadora Aviaga.

A la sesión de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del 4 de octubre faltó con aviso el señor senador Cardoso.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Administrativos del 5 de octubre faltó con aviso el señor senador Silveira.

A la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del 5 de octubre faltó con aviso el señor senador Cardoso; y a la del 12 de octubre faltaron con aviso los señores senadores Alonso y Cardoso.

A la sesión de la Comisión de Medio Ambiente del 5 de octubre faltón con aviso la señora senadora Aviaga; y a la del 12 de octubre faltó con aviso la señora senadora Asiaín.

A la sesión de la Comisión de Hacienda del 6 de octubre faltó con aviso el señor senador Amorín.

A la sesión de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del 6 de octubre faltó con aviso el señor senador Bianchi; y a la del 13 de octubre faltaron con aviso los señores senadores Bianchi, De León y Tourné.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del 6 de octubre faltó con aviso la señora senadora Passada; y a la del 13 de octubre faltó con aviso el señor senador Carlos Camy.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del 6 de octubre faltó con aviso el señor senador Marcos Otheguy; y a la del 13 de octubre faltaron con aviso los señores senadores Alonso y Pou.

## 7) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores
Lucía Topolansky

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, los días 20 y 26 de octubre del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Enrique Pintado.** Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

*(Se vota).*

–15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor senador Carlos Baráibar, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, martes 18 de octubre de 2016

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores
Lucía Topolansky

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, los días 18 y 19 de octubre del presente año, por motivos personales.

Sin otro particular, saludo a la señora presidenta muy atentamente.

**Ivonne Passada.** Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

*(Se vota).*

–15 en 16. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Gonzalo Mujica ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Zulimar Ferreira, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores
Lucía Topolansky

De mi mayor consideración:

Por la presente y de acuerdo a la Ley n.º 17827, de fecha 14 de setiembre de 2004, solicito a usted se me conceda licencia, por motivos personales, para el día 20 de octubre del corriente año.

Sin otro particular, saludo usted atentamente.

**Rafael Michelini.** Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

*(Se vota).*

–15 en 17. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Felipe Michelini ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Antonio Gallicchio, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 17 de octubre de 2016

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores
Lucía Topolansky

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, el día 20 de octubre de 2016, sin goce de sueldo.

Sin otro particular, saludo a la señora presidenta muy atentamente.

**Ernesto Agazzi.** Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

*(Se vota).*

–16 en 17. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Francisco Beltrame ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Daniel Garín, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

## 8) LLAMADO A SALA AL MINISTRO DEL INTERIOR, SEÑOR EDUARDO BONOMI

SEÑORA PRESIDENTA.- Comunicamos a los señores senadores que se ha confirmado la presencia del señor ministro del Interior, con motivo del llamado a sala, para el día 25 de octubre a las 10:00.

## 9) DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora senadora Ferreira.

SEÑORA FERREIRA.- Señora presidenta: el 15 de octubre se celebró el Día Internacional de las Mujeres Rurales, que surgió como tal en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, de Naciones Unidas, en 1995.

El primer día internacional fue celebrado el 15 de octubre de 2008, siendo establecido por la Asamblea General de la ONU. Su objetivo es hacer visible, desde las perspectivas de género, laboral y de derechos humanos, los múltiples roles que desempeñan las mujeres rurales: productoras, campesinas y agricultoras, en la economía y en la sociedad planetaria. Desde este lugar es que se reconoce la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo rural, en la mejora de la seguridad alimentaria y en la erradicación de la pobreza rural.

Las mujeres rurales representan más de una cuarta parte de la población mundial y 500:000.000 viven por debajo de la línea de pobreza. En particular en América Latina y el Caribe, el 46 % de las mujeres rurales no tienen ingresos propios, y el 54 % de las trabajadoras agrícolas están bajo la línea de pobreza. Teniendo en cuenta estas cifras –pobreza rural, cantidad de mujeres y actividades productivas de alimentos– advertimos que sobre ellas recae la gran responsabilidad de la seguridad alimentaria para toda la sociedad mundial. De aquí el significado social e histórico que toman estas mujeres, invisibilizadas y olvidadas por muchos sectores sociales que desconocen que la base de la seguridad y la sostenibilidad alimentaria para todos está, mayoritariamente, en sus manos.

Las mujeres rurales son agentes claves para conseguir los cambios económicos, ambientales y socioculturales necesarios hacia un desarrollo sostenible. Garantizar sus derechos y su empoderamiento no solo es fundamental para el bienestar de las personas, familias y comunidades rurales, sino también para la productividad económica general, dada la amplísima presencia de mujeres en el sector agrícola y la trasmisión de conocimientos ancestrales de cómo proteger la producción y la naturaleza.

Con base en esto, Naciones Unidas realiza un «llamamiento en pro de una globalización justa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en la erradicación de la pobreza, en particular para las mujeres rurales»; «Procurando el empoderamiento político y socioeconómico […] y apoyando su participación plena e igualitaria en la adopción de decisiones a todos los niveles, incluso con medidas de acción afirmativa […] y apoyando a organizaciones de mujeres, sindicatos […] u otras organizaciones y redes, en la formulación, elaboración y ejecución de los programas y estrategias de igualdad de género y desarrollo rural»; «Formulando y aplicando políticas nacionales que promuevan y protejan el disfrute por las mujeres y las niñas del medio rural de todos los derechos humanos y libertades fundamentales».

En nuestro país, en los últimos años, se conmemora el Día Internacional de las Mujeres Rurales en diferentes organismos públicos y organizaciones sindicales y civiles en general. Entre ellas, destacamos la Asociación de Mujeres Rurales del Uruguay –AMRU– que tiene presencia en todo el territorio nacional y que, desde un trabajo cotidiano, tenaz y al principio invisible, hoy marca su presencia como un referente nacional en esta temática, compartiendo tres dimensiones como denominador común: mujeres, rurales y pequeñas productoras y/o asalariadas rurales.

Asimismo, queremos reconocer el trabajo impulsado desde la Dirección de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca respecto de ellas; la Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar –REAF-Mercosur– y el Instituto Nacional de Colonización por la asignación de tierras, entre otros organismos gubernamentales. Algunas de estas instituciones han impulsado una serie de actividades, entre el 1.º y el 17 de octubre, a través de una campaña comunicacional, difundiendo información, políticas y estrategias vinculadas al empoderamiento de las mujeres rurales en la región.

15 de octubre, Día Internacional de las Mujeres Rurales; 16 de octubre, Día Mundial de la Alimentación, y 17 de octubre, Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza. Tres fechas que implican miles de desafíos todos los días, desde la cotidianidad básica a la política macro. Debemos trabajar y zurcir comprometidamente, desde nuestro rol, para que los objetivos del milenio no queden solo en metas añoradas sino que permitan transformar sustancialmente la realidad concreta de las mujeres rurales uruguayas.

Cuenten siempre con nuestro apoyo para que el 15 de octubre se transforme en un día a celebrar todos los días del año.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Dirección Nacional de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Mides, a AMRU, a Inmujeres, a las Juntas Departamentales, al Instituto Plan Agropecuario, a la Dirección Nacional de Empleo, al Instituto Nacional de Colonización, a la Comisión Nacional de Fomento Rural, a la Red de Grupos de Mujeres Rurales, al PIT-CNT, a la FAO, al Sipes, al Sutta y a la Unatra.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

*(Se vota).*

–16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 10) SUMINISTRO DE SUPERGÁS A LA POBLACIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Camy.

SEÑOR CAMY.- Señora presidenta: en la jornada de hoy, en el Senado de la república queremos hablar de un tema que nos preocupa desde hace algún tiempo, como es el suministro de supergás a la población, pero quiero aclarar que el mismo no refiere a la coyuntura actual, de conflictividad, que presenta el sector.

Durante la vigencia del anterior convenio colectivo, en este importante sector, de tanto significado en muchos aspectos para el país, existieron 150 días de interrupción en el suministro de la cadena de distribución. Desde agosto del 2015, llevamos 80 días sin trabajo en las plantas de envasado por el conflicto que allí se expresa.

Nosotros respetamos la legítima reivindicación que realizan los sectores que llevan adelante esta actividad –tanto el sector de los trabajadores como el de los empresarios–, en una cadena que no es corta sino, por contraposición, larga. Es más, si no fuera abarcativa de muchos sectores no se podría llevar adelante porque comprometería las fases de envasado de supergás, de transporte de GLP y de distribución.

Las plantas de envasado son tres, dos de las cuales son propiedad de Ancap –que es quien suministra el supergás a las tres plantas existentes en el país– y están administradas por Gasur. Gasur está compuesta por la propia Ancap y las empresas privadas Acodike y Riogás, siendo estas últimas las que gestionan las plantas de envasado de su propia mercadería y también de Ducsa. Por su parte, Megal tiene su propia planta y envasa para sí.

Lo particular de esta compleja situación con la que se ha logrado abastecer de supergás al país es que el envasado representa el 10 % de la fuerza laboral –es decir, de los empleos que se generan en el sector– y, sin embargo, allí se ha generado el 91 % de la conflictividad; el sector transporte tiene otro 10 % de la fuerza laboral y el nivel de conflictividad es del 5 %; finalmente, en el sector de distribución, que concentra el 80 % de los trabajadores –estamos hablando de aproximadamente 4500 empleos en todo el país y de 500 empresas constituidas para generarlo–, se ha originado el 4 % de la conflictividad.

Paradójicamente, en el sector de envasado es donde los salarios están sustancialmente por encima de la media del sector comercio, que es el que rige; en el sector que existe menos conflictividad, que es el del transporte, se registra una leve superioridad con respecto a la media, mientras que el sector de distribución está ajustado a la media del sector comercio.

No corresponde –y no tenemos intención de hacerlo– que juzguemos quién tiene o no razón en este conflicto, que legítimamente se salda en el marco de lo que las leyes de nuestro país establecen y en los ámbitos que para ello existen, pero sí debemos admitir que de esta situación está siendo rehén la población. Decimos esto, tomando en cuenta los 80 días que llevamos sin suministro de supergás, que comprendieron la zafra del invierno, zafra que si bien es para el trabajo de empresarios y trabajadores del sector, también lo es para el ciudadano, ya que es la época en la que precisa el supergás. A ello debemos agregar que durante este año, en particular, se registraron crecientes importantes en el interior del país que también afectaron el suministro.

Nos parece que tenemos que pensar, analizar y comprender esta situación compleja para ver por qué razón está faltando el suministro y no caer en la solución fácil de apresurarnos a juzgar en favor de una de las partes. El conflicto es por motivos salariales y laborales, y las partes tienen el ámbito y la legitimidad para discutirlo.

*(Suena el timbre indicador de tiempo).*

–Lo concreto es que el supergás ha venido faltando en el Uruguay un tiempo demasiado importante por año y tenemos que analizar por qué está sucediendo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios y a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado. Sería bueno que en esos ámbitos se convoque a los señores ministros de Industria, Energía y Minería y de Trabajo y Seguridad Social para conversar acerca de estos temas.

Asimismo, solicito que la versión taquigráfica sea enviada a las partes que representan al conglomerado relacionado con el suministro del supergás –GLP– a la población.

El pasado 7 de julio nos reunimos con el señor ministro de Trabajo y Seguridad Social –quien siempre ha tenido disposición al diálogo y queremos destacarlo– para conversar sobre este tema, lo que muestra que no lo estamos planteando por el conflicto que existe actualmente, sino porque sentimos que tenemos que ser responsables ante una situación que está afectando a la gente que más necesita este producto. La población no puede seguir siendo rehén de esta situación.

Por último, solicito que mis palabras sean enviadas a la Asociación de Distribuidores de Supergás –Adisup–; al PIT-CNT; a las empresas Gasur, Acodike, Riogás y Megal; a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Industria, Energía y Minería, y al Directorio de Ancap.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

*(Se vota).*

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 11) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos particulares, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, los días 18 y 19 del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

**Pedro Bordaberry.** Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

*(Se vota).*

–21 en 22. **Afirmativa.**

Queda convocada la señora Cecilia Eguiluz, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 18 de octubre de 2016

Presidente de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia, por motivos personales, por el día 19 de octubre.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

**Javier García.** Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

*(Se vota).*

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Sebastián Da Silva, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

## 12) FONDO SOCIAL METALÚRGICO

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: «Proyecto de ley por el que se crea el Fondo Social Metalúrgico. (Carp. n.º 647/2016 - rep. n.º 357/2016)».

*(Antecedentes).*

Carp. n.º 647/2016 - rep. n.º 357/2016

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º. (Creación).- Créase el Fondo Social Metalúrgico para los trabajadores subordinados, comprendidos en el ámbito de aplicación de los Convenios Colectivos del Consejo de Salarios del Grupo 8 correspondiente a la "Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos", subgrupo 01 sector metalúrgico: "Industrias metálicas básicas, productos metálicos, reciclajes de productos metálicos, aberturas de aluminio, muebles metálicos. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas"; subgrupo 04 "Fábrica de carrocería, tapicería, ensamblado de vehículos automotores, remolques, semirremolques, bicicletas, otros equipos de transporte" y subgrupo 05, Capítulo I "Talleres mecánicos, chapa y pintura" y Capítulo II "Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz".

Sin perjuicio de la integración dispuesta en el inciso primero del presente artículo, podrán integrar el Fondo Social otros subgrupos, capítulos y/o sectores del Grupo 8 que acuerden su incorporación y así lo manifiesten por escrito al Consejo Directivo Honorario. Dicha comunicación oficiará como elemento constitutivo de tal incorporación.

El Fondo Social Metalúrgico gozará de personería jurídica conforme a los términos de la presente ley.

Artículo 2º. (Dirección y administración).- La dirección y administración del Fondo Social Metalúrgico estará a cargo del Consejo Directivo Honorario, compuesto de cuatro miembros titulares, que serán designados de la siguiente manera:

A) Dos miembros por el sector trabajador designados por la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y de Ramas Afines (UNTMRA).

B) Dos miembros por el sector empleador designados por la representación empresarial de los subgrupos que integran el Fondo Social.

Las personas designadas durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos hasta por dos períodos más, y continuarán su actuación hasta que tomen posesión de sus cargos las personas que hayan de reemplazarlos. En todos los casos se designará un titular y un suplente que lo sustituirá en caso de licencia, ausencia, incapacidad, fallecimiento del titular o cese del mismo. Las ausencias a ser consideradas para el ingreso del suplente serán las que tengan una duración mayor de treinta días corridos.

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros del Consejo podrán, en cualquier momento, ser sustituidos por las entidades gremiales que los designaron, en mérito a razones de oportunidad o conveniencia.

Las decisiones del Consejo serán adoptadas por el voto conforme de la unanimidad de sus miembros.

El Consejo tendrá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. La Presidencia y la Vicepresidencia serán ejercidas en forma alternada por representantes de los sectores empleador y trabajador. Cuando la Presidencia la ejerza un sector, la Vicepresidencia la ejercerá el otro. Dichos cargos serán ejercidos por el término de un año.

Artículo 3º. (Representación).- La representación del Fondo Social Metalúrgico corresponderá al Presidente del Consejo, actuando conjuntamente con el Vicepresidente, o quienes ejerzan temporalmente tales cargos.

Artículo 4º. (Cometido, competencias y atribuciones).- El Consejo Directivo Honorario tendrá el cometido de administrar y gestionar el patrimonio del Fondo Social Metalúrgico.

A tales efectos, tendrá las siguientes competencias y atribuciones:

A) Sancionar su reglamento general de funcionamiento interno y demás reglamentaciones que considere necesarias acorde a su ley de constitución.

B) Instrumentar y disponer el pago y gestión de los beneficios que se establecen en su ley de creación.

C) Determinar el alcance y ampliar los beneficios sociales que servirá el Fondo Social Metalúrgico a los beneficiarios del mismo, previo estudio de factibilidad económica-financiera.

D) Contratar funcionarios, profesionales y técnicos para el cumplimiento de sus cometidos, previéndose un régimen de incompatibilidades por parte del Consejo Directivo.

E) Realizar los actos, gestiones y diligencias, de administración o de dominio, necesarios para el cumplimiento del objeto y funcionamiento regular del Fondo Social Metalúrgico.

F) Controlar y verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ley, a cuyos efectos podrá crear con su personal o técnicos contratados Comisiones Técnicas por sector para asesorar al Consejo en materia de regularidad de la aportación al Fondo Social Metalúrgico. En estos casos, el apartamiento del Consejo respecto de lo aconsejado por la Comisión Técnica deberá realizarse por escrito y por motivos fundados.

G) Estructurar anualmente el presupuesto de funcionamiento.

H) Promover las acciones judiciales para hacer el recupero de los aportes no efectuados.

I) Proponer y fundamentar ante el Poder Ejecutivo la modificación de las tasas de aportes dispuestas por el artículo 10 de la presente ley, así como cualquier otra reforma a esta norma que la experiencia aconseje como necesaria o conveniente.

J) Recepcionar los acuerdos concertados por los subgrupos del Grupo 8 de conformidad con el inciso segundo del artículo 1º de la presente ley.

Artículo 5º. (Beneficios).- El Fondo Social Metalúrgico promoverá el bienestar del trabajador y de su familia en los siguientes aspectos, disponiendo las consiguientes prestaciones conforme a los literales B) y C) del inciso segundo del artículo 4° de la presente ley:

A) Asistencia odontológica y otros planes de salud no cubiertos por la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007.

B) Turismo social en el marco legal y reglamentario de los Ministerios y Organismos Estatales competentes.

C) Velar por la mejora en la educación del trabajador y su familia.

D) Otros rubros de análoga importancia social.

Artículo 6º. (Comisión Fiscal Honoraria).- La Comisión Fiscal Honoraria estará compuesta por dos miembros titulares, quienes durarán dos años en sus cargos y serán designados de la misma forma que los miembros del Consejo Directivo Honorario, pudiendo ser reelectos hasta por dos períodos más. Todos los miembros serán honorarios y mayores de edad y no podrán ser al mismo tiempo titulares ni suplentes del Consejo Directivo Honorario.

La Comisión Fiscal Honoraria tendrá las siguientes facultades:

A) Fiscalizar la aplicación de los fondos sociales y sus inversiones en cualquier tiempo.

B) Inspeccionar en cualquier momento los registros contables y otros aspectos del funcionamiento del Fondo Social Metalúrgico.

C) Verificar el balance anual, el que deberá aprobar u observar fundadamente antes de su consideración por el Consejo Directivo Honorario.

D) Asesorar al Consejo Directivo Honorario cuando éste se lo requiera.

E) Cumplir cualquier otra función inspectiva o de control que entienda conveniente o le cometa el Consejo Directivo Honorario.

Artículo 7º. (Impugnación de los actos del Consejo Directivo Honorario).- Contra las decisiones dictadas por el Consejo, procederá el recurso de revocación, el que deberá interponerse dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación de la decisión al interesado.

El recurso de revocación deberá ser resuelto dentro del término de treinta días corridos contados desde el siguiente al de la interposición del mismo. Vencido el plazo antedicho sin resolución expresa, se entenderá rechazado el recurso en cuestión, quedando expedita la vía judicial ordinaria.

Artículo 8º. (Tratamiento tributario de los beneficios).- Los beneficios servidos por el Fondo Social Metalúrgico no constituyen rentas a los efectos del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 9º. (Inscripción de empresas y otras obligaciones).- Los empleadores comprendidos en las disposiciones de la presente ley están obligados a solicitar su inscripción al Fondo Social Metalúrgico, presentar una declaración jurada mensual, con sus datos y los del trabajador, en la forma y condiciones que determine la reglamentación, efectuar el pago de los aportes que se establecen en el artículo 10 de la presente ley, así como a comunicar el cierre de la actividad dentro del plazo de treinta días corridos.

Artículo 10. (Financiamiento).- El Fondo Social Metalúrgico se integrará con aportes patronales y personales de los trabajadores comprendidos en los laudos de los Consejos de Salarios de los subgrupos comprendidos en el mismo o convenios colectivos de rama de actividad, calculados sobre los montos que constituyan materia gravada de contribuciones especiales de seguridad social, conforme con lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y demás normas concordantes y complementarias, de conformidad con los porcentajes que se establecen a continuación:

A) Un aporte patronal del 0,86% (cero con ochenta y seis por ciento).

B) Un aporte personal del trabajador del 0,39% (cero con treinta y nueve por ciento).

El Fondo Social Metalúrgico podrá aceptar herencias, legados y donaciones siempre bajo beneficio de inventario.

Los recursos previstos en el presente artículo se distribuirán en dos tipos de subfondos: el Subfondo Solidario, con el que se financiarán las prestaciones del conjunto de los afiliados amparados en el Fondo Social Metalúrgico, y los Subfondos Sectoriales, uno por cada sector o subgrupo, que financiarán prestaciones para los afiliados del respectivo sector o subgrupo.

El 80% (ochenta por ciento) de los correspondientes aportes patronales y personales por cada afiliado se destinará al Subfondo Solidario, mientras que el 20% (veinte por ciento) restante se destinará al Subfondo Sectorial respectivo, según el sector o subgrupo en que se desempeñe el trabajador.

Artículo 11. (Retención de los aportes personales).- Los empleadores comprendidos en el ámbito de aplicación referido en el artículo 1° de la presente ley, deberán retener los aportes a que refiere el inciso primero del literal B) del artículo 10 de la presente ley y verterlos al Banco de Previsión Social, en la forma que prevé la reglamentación para las contribuciones especiales de Seguridad Social a dicho organismo.

Efectuada la retención de dichos aportes, el empleador será el único obligado ante el Fondo Social Metalúrgico, a verter los fondos retenidos a sus trabajadores, por el importe correspondiente. El régimen jurídico así como el régimen de responsabilidad personal de las personas físicas y jurídicas, como de sus integrantes y representantes, será el que la normativa determine para el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 12. (Exigibilidad del aporte y su recaudación).- Los aportes previstos en el artículo 10 de la presente ley serán exigibles dentro del mes siguiente al mes en que las retenciones debieron ser realizadas por el pago de los haberes salariales del trabajador.

El Banco de Previsión Social se encargará de recaudar los importes respectivos y luego verterlos al Fondo Social Metalúrgico, en el plazo y demás condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 13. (Suministro de información).- A los efectos del control de la exactitud de la aportación, montos retenidos y demás aspectos relacionados con la aportación de

fondos, el Banco de Previsión Social suministrará al Fondo Social Metalúrgico, en las condiciones que fije la reglamentación, los datos que obren en su poder respecto de las empresas y de los trabajadores comprendidos en la presente ley, incluidos los montos imponibles a que refiere el artículo 10 de la presente ley. Respecto de dicha información, el Fondo habrá de guardar el mismo deber de reserva impuesto por las leyes al organismo suministrador de tales datos.

Artículo 14. (Título ejecutivo).- Los testimonios de las resoluciones firmes del Consejo Directivo Honorario, asentadas en actas y relativas a deudas por aportes, constituyen títulos ejecutivos siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Lugar y fecha de la emisión.

B) Nombre del obligado.

C) Indicación precisa del concepto e importe del crédito.

D) Individualización del expediente administrativo respectivo.

E) Nombre y firma de quien emitió el documento, con la constancia del cargo que ejerce.

En los juicios ejecutivos por cobro de las deudas a que refiere el inciso primero del presente artículo, no se requerirá previamente intimación de pago ni citación a conciliación y sólo serán admisibles las excepciones de inhabilidad del título, falta de legitimación pasiva, nulidad de la resolución declarada conforme a lo previsto por esta ley, extinción de la deuda por los modos previstos en el Código Civil, la incompetencia en razón de materia o cuantía, la transacción, cosa juzgada, prescripción y quitas o espera concedida con anterioridad a que la resolución haya devenido firme.

La acción ejecutiva prescribirá a los cinco años contados a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en que devenga firme el correspondiente acto de aprobación de la liquidación.

A los efectos de este artículo, se entiende por resoluciones firmes las consentidas expresa o tácitamente por el obligado así como aquellas respecto de las cuales hubiere

quedado agotada la vía recursiva ante el propio Fondo prevista en el artículo 7° de la presente ley.

Artículo 15. (Mora).- La mora en el pago de los aportes previstos en la presente ley se configurará de pleno derecho por la no extinción de dichas obligaciones en tiempo y forma, y será sancionada en la misma forma que prevé el artículo 94 del Código Tributario para el no pago de tributos en fecha.

Artículo 16. (Inembargabilidad e incedibilidad del patrimonio).- Todos los bienes y derechos que componen el patrimonio del Fondo Social Metalúrgico son inembargables (artículo 381 del Código General del Proceso, en la redacción dada por la Ley Nº 19.090, de 14 de junio de 2013, con la modificación introducida por el artículo 20 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014) e incedibles.

Artículo 17. (Responsabilidad del Estado).- El Estado y las organizaciones integrantes del Fondo Social no asumen responsabilidad pecuniaria alguna vinculada a la subsistencia del Fondo Social Metalúrgico o a la financiación de sus obligaciones, incluyéndose en éstas el pago de los beneficios que deba servir, y sólo se limitarán al cumplimiento de esta ley, en lo que les sea pertinente.

Artículo 18. (Reglamentación).- La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, en consulta con los Sectores que integran el Fondo Social Metalúrgico.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de agosto de 2016.

GERARDO AMARILLA
Presidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

COMISIÓN DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Industria, Energía y Minería aprobó por unanimidad este proyecto de ley que es el fruto de un exitoso proceso de negociación colectiva que han llevado adelante la Unión Nacional de Trabajadores Metalúrgicos y Ramas Afines (UNTMRA), la Cámara Metalúrgica y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuyos antecedentes se remontan al acuerdo celebrado el 14 de noviembre de 2011, en el ámbito de los Consejos de Salarios.

En dicha oportunidad se acordó impulsar la creación de un Fondo Social, a financiarse con el aporte de los empleadores y de los trabajadores. Tiene como referencia el existente Grupo de Consejos de Salarios de la Industria de la Construcción, comprometiéndose las partes a avanzar, mediante la negociación colectiva, en la determinación de los contenidos, objetivos y fecha de entrada en vigencia del Fondo Social.

El 25 de junio de 2014, nuevamente en el ámbito de los Consejos de Salarios, las delegaciones de empleadores y trabajadores acuerdan en solicitar al Poder Ejecutivo la elaboración de un proyecto de ley que formalice la creación del Fondo Social de la Industria Metalúrgica, que abarque al subgrupo 01 sectores "Metalúrgico" y "Navales", subgrupo 04 y subgrupo 05, Capítulos I "Talleres mecánicos" y II "Auxilio mecánico", sin perjuicio de otros subgrupos que puedan incluirse en el futuro.

A partir de los lineamientos definidos en el Acta del 25 de junio de 2014, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, elaboró el presente proyecto de ley, en diálogo permanente con los actores sociales, texto que fue aprobado finalmente el 11 de noviembre de 2015, en la sesión del Consejo de Salarios del Grupo 8 "Industrias metalúrgicas, maquinarias y equipos".

También se requirió la opinión del Banco de Previsión Social, en razón del papel relevante que se le asigna en el funcionamiento efectivo del Fondo Social, a efectos de calibrar las posibilidades reales de aplicación y su impacto operativo. En dicho marco el Instituto ha realizado una serie de aportes constructivos que han sido acogidos en el proyecto dotándolo de mayor consistencia jurídica.

Se destaca lo expresado por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social en esta Comisión -y en lo que todos los integrantes estuvimos de acuerdo- que esta ley apunta a un proyecto de ley más general de creación de fondos sociales que involucran a todos los trabajadores, de forma de universalizar este aspecto de la seguridad laboral y social.

A continuación se describen brevemente las disposiciones contenidas en el proyecto de ley.

El artículo 1º del proyecto dispone la creación del Fondo Social Metalúrgico para los trabajadores subordinados, comprendidos en el ámbito de aplicación de los Convenios Colectivos del Consejo de Salarios del grupo Nº 8 correspondiente a la "Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos", subgrupo 01, "Industrias metálicas básicas, productos metálicos, reciclajes de productos metálicos, aberturas de aluminio, muebles metálicos. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas"; subgrupo 04, "Fábrica de carrocería, tapicería, ensamblado de vehículos automotores, remolques, semirremolques, bicicletas, otros equipos de transporte" y subgrupo 05, Capítulo I "Talleres mecánicos, chapa y pintura" y Capítulo II "Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz".

Asimismo, la disposición permite la incorporación de otros sub grupos del Grupo 8, en tanto lo acuerden y lo soliciten al órgano de dirección y administración del Fondo Social Metalúrgico.

Es importante subrayar que el Fondo Social Metalúrgico tendrá personería jurídica, a efectos de dotar a la iniciativa de una institucionalidad que asegure su continuidad en el tiempo.

En el artículo 2º se dispone que la dirección y administración estará a cargo del Consejo Directivo Honorario, compuesto por cuatro miembros titulares, que serán designados en forma paritaria por la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y de Ramas Afines (UNTMRA) y por el sector empleador de los subgrupos que integrarán el Fondo Social.

Se ha considerado adecuado establecer que las decisiones del Consejo sean adoptadas por el voto conforme de la unanimidad de sus miembros. La representación del Fondo Social Metalúrgico estará a cargo del Presidente del Consejo, actuando conjuntamente con el Vicepresidente, o quienes ejerzan temporalmente tales cargos.

El artículo 4º define los cometidos, competencias y atribuciones del Consejo Directivo Honorario.

El Consejo también queda facultado a: determinar el alcance de los beneficios sociales y de su ampliación, siempre que sean factibles desde el punto de vista económico-financiero; contratar funcionarios, profesionales y técnicos para el cumplimiento de sus cometidos; realizar los actos, gestiones y diligencias, de administración o de dominio, necesarios para el cumplimiento del objeto y funcionamiento regular del Fondo Social Metalúrgico; controlar y verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley; estructurar anualmente el presupuesto de funcionamiento; promover las acciones judiciales para hacer el recupero de los aportes no efectuados; proponer y fundamentar ante el Poder Ejecutivo la modificación de las tasas de aportes, así como cualquier otra reforma a la presente ley que la experiencia aconseje como necesaria o conveniente y recepcionar los acuerdos concertados por los sub grupos del Grupo 8 para su incorporación en el Fondo Social.

Según el artículo 5º el objetivo del Fondo Social Metalúrgico será la promoción del bienestar del trabajador y de su familia, previéndose la asistencia odontológica y otros planes de salud no cubiertos por el Seguro Nacional de Salud, el turismo social, la mejora en la educación del trabajador y su familia y otros rubros de análoga importancia social. En el literal D) de este artículo se mencionan "otros rubros de análoga importancia social". En este sentido queda claro que esto incluye aquellas prestaciones que no están cubiertas plenamente por la Ley Nº 19.353, de 27 noviembre de 2015.

En el artículo 6º se crea la Comisión Fiscal Honoraria, también de carácter bipartita, a quien se le confieren facultades para fiscalizar la aplicación de los fondos sociales y sus inversiones, inspeccionar los registros contables y otros aspectos del funcionamiento del Fondo Social Metalúrgico, verificar el balance anual, aprobar u observarlo fundadamente antes de su consideración por el Consejo Directivo Honorario; asesorar al Consejo Directivo Honorario cuando le sea requerido y cumplir cualquier otra función inspectiva o de control que entienda conveniente o le cometa el Consejo Directivo Honorario.

En el artículo 7º se establece el régimen recursivo de las decisiones dictadas por el Consejo Directivo.

El artículo 8º dispone que los beneficios que servirá el Fondo Social no estarán alcanzados por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

En el artículo 9º se establece que los empleadores comprendidos en el ámbito de aplicación de la ley están obligados a inscribirse en el Fondo Social Metalúrgico, así como también a presentar una declaración jurada mensual, con sus datos y los del trabajador, aspectos que serán detallados en la reglamentación. Del mismo modo, deberán comunicar el cierre de la actividad dentro del plazo de treinta días corridos.

En el artículo 10 se regula el financiamiento que tendrá el Fondo Social, el que estará integrado con aportes patronales y personales de los trabajadores, calculados sobre los montos que constituyan materia gravada de contribuciones especiales de seguridad social. Los empleadores abonarán una tasa del 0,86%, mientras que los trabajadores contribuirán con el 0,39%. El Fondo también podrá aceptar herencias, legados y donaciones, siempre bajo beneficio de inventario.

Un aspecto a destacar radica en que los recursos se distribuirán en subfondos: uno denominado Solidario y los otros, uno por cada sector o subgrupo, Sectoriales. El 80% de los aportes se destinarán al primero, mientras que el 20% restante será destinado al Subfondo Sectorial respectivo.

Para facilitar la recaudación de los aportes personales que se destinan al Fondo Social se establece que los empleadores estarán obligados a retenerlos para luego verterlos al Banco de Previsión Social (artículo 11).

El artículo 12 instituye el momento a partir del cual se hace exigible la retención de aportes efectuada por el empleador, así como el rol del Banco de Previsión Social en la recaudación de dichos aportes.

En el artículo 13 se regula la relación jurídica que se traba entre el Banco de Previsión Social y el Fondo Social Metalúrgico.

En el artículo 14 se establece que los testimonios de las resoluciones firmes del Consejo Directivo, asentadas en actas y relativas a deudas por aportes, constituyen títulos ejecutivos fijándose los requisitos que deben reunir. Se establecen las excepciones que pueden oponerse en el juicio ejecutivo y el plazo de prescripción de la acción.

En el artículo 15 se dispone, respecto de los aportes que crea el texto proyectado, la mora de pleno derecho por la no extinción de dichas obligaciones en tiempo y forma, asignando la misma sanción que la prevista en el artículo 94 del Código Tributario para el no pago de tributos en fecha.

El artículo 16 consigna que todos los bienes y derechos que componen el patrimonio del Fondo Social Metalúrgico son inembargables e incedibles, siendo aplicable la normativa específica prevista en el Código General del Proceso.

En el artículo 17 del proyecto se limita la responsabilidad patrimonial del Estado y de las organizaciones integrantes del Fondo Social vinculada a la subsistencia del Fondo Social Metalúrgico o a la financiación de sus obligaciones.

Por lo expuesto, señor Presidente, entendemos que esta ley es un gran avance para los trabajadores de la industria metalúrgica y vuelvo a señalar que este proyecto ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión.

Sala de la Comisión, 10 de agosto de 2016

JULIO BATTISTONI
MIEMBRO INFORMANTE
SAÚL ARISTIMUÑO
BETIANA BRITOS
LOURDES RAPALÍN
CARLOS VARELA NESTIER
WALTER VERRI

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 14 de abril de 2016

Señor Presidente de la Asamblea General
Licenciado Raúl Sendic:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley por el cual se crea el Fondo Social Metalúrgico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se remite es el fruto de un fecundo proceso de negociación colectiva que han llevado adelante la Unión Nacional de Trabajadores Metalúrgicos y Ramas Afines (UNTMRA), la Cámara Metalúrgica y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuyos antecedentes se remontan al acuerdo celebrado el 14 de noviembre de 2011, en el ámbito de los Consejos de Salarios.

En dicha oportunidad se acordó impulsar la creación de un Fondo Social, a financiarse con el aporte de los empleadores y de los trabajadores, que tendría como referencia al existente en el Grupo de Consejos de Salarios N° 9 (Industria de la Construcción), comprometiéndose las partes a avanzar, mediante la negociación colectiva, en la determinación de los contenidos, objetivos y fecha de entrada en vigencia del Fondo Social.

El 25 de junio de 2014, nuevamente en el ámbito de los Consejos de Salarios, las delegaciones de empleadores y trabajadores acuerdan en solicitar al Poder Ejecutivo la elaboración de un proyecto de ley que formalice la creación del Fondo Social de la Industria Metalúrgica, que abarque al subgrupo 01 sectores "Metalúrgico" y "Navales", subgrupo 04 y subgrupo 05, Capítulos I "Talleres mecánicos" y II "Auxilio mecánico", sin perjuicio de otros subgrupos que puedan incluirse en el futuro.

A partir de los lineamientos definidos en el Acta del 25 de junio de 2014, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, elabora el proyecto que se remite para vuestra consideración, en diálogo permanente con los actores sociales, texto que fue aprobado finalmente el 11 de noviembre de 2015, en la sesión del Consejo de Salarios del Grupo 8 "Industrias metalúrgicas, maquinarias y equipos".

También se requirió la opinión del Banco de Previsión Social, en razón del papel relevante que se le asigna en el funcionamiento efectivo del Fondo Social, a efectos de calibrar las posibilidades reales de aplicación y su impacto operativo. En dicho marco el Instituto ha realizado una serie de aportes constructivos que han sido acogidos en el proyecto dotándolo de mayor consistencia jurídica.

A continuación se describen brevemente las disposiciones contenidas en el proyecto de ley.

El artículo 1° del proyecto dispone la creación del Fondo Social Metalúrgico para los trabajadores subordinados, comprendidos en el ámbito de aplicación de los Convenios Colectivos del Consejo de Salarios del grupo N° 8 correspondiente a la "Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos", sub grupo 01, "Industrias metálicas básicas, productos metálicos, reciclajes de productos metálicos, aberturas de aluminio, muebles metálicos. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas"; sub grupo 04, "Fábrica de carrocería, tapicería, ensamblado de vehículos automotores, remolques, semirremolques, bicicletas, otros equipos de transporte" y sub grupo 05, Capítulo I "Talleres mecánicos, chapa y pintura" y Capítulo II "Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz".

Asimismo, la disposición permite la incorporación de otros sub grupos del grupo 8, en tanto lo acuerden y lo soliciten al órgano de dirección y administración del Fondo Social Metalúrgico.

Es importante subrayar que el Fondo Social Metalúrgico tendrá personería jurídica de carácter privado, a efectos de dotar a la iniciativa de una institucionalidad que asegure su continuidad en el tiempo.

El artículo 2° dispone que la dirección y administración estará a cargo del Consejo Directivo Honorario, compuesto por cuatro miembros titulares, que serán designados en forma paritaria por la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y de Ramas Afines (UNTMRA) y por el sector empleador de los Sub grupos que integrarán el Fondo Social.

Se ha considerado adecuado establecer que las decisiones del Consejo sean adoptadas por el voto conforme de la unanimidad de sus miembros. La representación del Fondo Social Metalúrgico estará a cargo del Presidente del Consejo, actuando conjuntamente con el Vicepresidente, o quienes ejerzan temporalmente tales cargos.

El artículo 4° define los cometidos, competencias y atribuciones del Consejo Directivo Honorario, incluyendo las prerrogativas de estilo (sanción de su reglamento), así como la de instrumentar, disponer el pago y la gestión de los beneficios que se establecen en el proyecto.

El Consejo también queda facultado a: determinar el alcance de los beneficios sociales y de su ampliación, siempre que sean factibles desde el punto de vista económico-financiero; contratar funcionarios, profesionales y técnicos para el cumplimiento de sus cometidos; realizar los actos, gestiones y diligencias, de administración o dè dominio, necesarios para el cumplimiento del objeto y funcionamiento regular del Fondo Social Metalúrgico; controlar y verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley; estructurar anualmente el presupuesto de funcionamiento; promover las acciones judiciales para hacer el recupero de los aportes no efectuados; proponer y fundamentar ante el Poder Ejecutivo la modificación de las tasas de aportes, así como cualquier otra reforma a la presente ley que la experiencia aconseje como necesarias o convenientes; recepcionar los acuerdos concertados por los sub grupos del grupo 8 para su incorporación en el Fondo Social.

En el artículo 5° se consigna que el Fondo Social Metalúrgico tendrá como objetivo la promoción del bienestar del trabajador y de su familia, previéndose la asistencia odontológica y otros planes de salud no cubiertos por el Seguro Nacional de Salud, el turismo social, la mejora en la educación del trabajador y su familia y otros rubros de análoga importancia social.

En el artículo 6° se crea la Comisión Fiscal Honoraria, también de carácter bipartita, a quien se le confieren facultades para fiscalizar la aplicación de los fondos sociales y sus inversiones; inspeccionar los registros contables y otros aspectos del funcionamiento del Fondo Social Metalúrgico; verificar el balance anual, aprobar u observarlo fundadamente antes de su consideración por el Consejo Directivo Honorario; asesorar al Consejo Directivo Honorario cuando le sea requerido y cumplir cualquier otra función inspectiva o de control que entienda conveniente o le cometa el Consejo Directivo Honorario.

En el artículo 7° se establece el régimen recursivo de las decisiones dictadas por el Consejo Directivo.

El artículo 8° dispone que los beneficios que servirá el Fondo Social no estarán alcanzados por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

En el artículo 9° se establece que los empleadores comprendidos en el ámbito de aplicación de la ley están obligados a inscribirse en el Fondo Social Metalúrgico, así como también a presentar una declaración jurada mensual, con sus datos y los del trabajador, aspectos que serán detallados en la reglamentación, del mismo modo que deberán comunicar el cierre de la actividad dentro del plazo de treinta días corridos.

En el artículo 10 se regula el financiamiento que tendrá el Fondo Social, el que estará integrado con aportes patronales y personales de los trabajadores, calculados sobre los montos que constituyan materia gravada de contribuciones especiales de seguridad social. Los empleadores abonarán una tasa del 0,86%, mientras que los trabajadores contribuirán con el 0,39%. El Fondo también podrá aceptar herencias, legados y donaciones siempre bajo beneficio de inventario.

Un aspecto a destacar radica en que los recursos se distribuirán en subfondos: uno denominado Solidario y los otros, uno por cada sector o subgrupo, Sectoriales. El 80% de los aportes se destinarán al primero, mientras que el 20% restante será destinado al Subfondo Sectorial respectivo.

Para facilitar la recaudación de los aportes personales que se destinan al Fondo Social se establece que los empleadores estarán obligados a retenerlos para luego verterlos al Banco de Previsión Social (artículo 11).

El artículo 12 instituye el momento a partir del cual se hace exigible la retención de aportes efectuada por el empleador, así como el rol del Banco de Previsión Social en la recaudación de dichos aportes.

En el artículo 13 se regula la relación jurídica que se traba entre el Banco de Previsión Social y el Fondo Social Metalúrgico.

En el artículo 14 se establece que los testimonios de las resoluciones firmes del Consejo Directivo, asentadas en actas y relativas a deudas por aportes, constituyen títulos ejecutivos fijándose los requisitos que deben reunir. Se establecen las excepciones que pueden oponerse en el juicio ejecutivo y el plazo de prescripción de la acción.

En el artículo 15 se dispone, respecto de los aportes que crea el texto proyectado, la mora de pleno derecho por la no extinción de dichas obligaciones en tiempo y forma, asignando la misma sanción que la prevista en el artículo 94 del Código Tributario para el no pago de tributos en fecha.

El artículo 16 consigna que todos los bienes y derechos que componen el patrimonio del Fondo Social Metalúrgico son inembargables e incedibles, siendo aplicable la normativa específica prevista en el Código General del Proceso.

En el artículo 17 del proyecto se limita la responsabilidad patrimonial del Estado y de las organizaciones integrantes del Fondo Social vinculada a la subsistencia del Fondo Social Metalúrgico o a la financiación de sus obligaciones.

Finalmente, se indica que el Poder Ejecutivo reglamentará la iniciativa, en consulta con los Sectores que integran el Fondo Social Metalúrgico (artículo 18).

Saludamos a ese alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ
ERNESTO MURRO

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. (Creación).- Créase el Fondo Social Metalúrgico para los trabajadores subordinados, comprendidos en el ámbito de aplicación de los Convenios Colectivos del Consejo de Salarios del grupo N° 8 correspondiente a la "Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos", sub grupo 01, "Industrias metálicas básicas, productos metálicos, reciclajes de productos metálicos, aberturas de aluminio, muebles metálicos. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas"; sub grupo 04, "Fábrica de carrocería, tapicería, ensamblado de vehículos automotores, remolques, semirremolques, bicicletas, otros equipos de transporte" y sub grupo 05, Capítulo I "Talleres mecánicos, chapa y pintura" y Capítulo II "Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz".

Sin perjuicio de la integración dispuesta en el inciso anterior, podrán integrar el Fondo Social otros sub grupos del grupo 8 que acordaren su incorporación y así lo manifestaren por escrito al Consejo Directivo Honorario. Dicha comunicación oficiará como elemento constitutivo de tal incorporación. El Fondo Social Metalúrgico gozará de personería jurídica de carácter privado conforme a los términos de esta ley.

Artículo 2°. (Dirección y administración).- La dirección y administración del Fondo Social Metalúrgico estará a cargo del Consejo Directivo Honorario, compuesto de cuatro miembros titulares, que serán designados de la siguiente manera:

Dos miembros por el sector trabajador que serán designados por la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y de Ramas Afines (UNTMRA).

a) Dos miembros por el sector empleador que serán designados por la representación empresarial de los Sub grupos que integran el Fondo Social.

Las personas designadas durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos hasta por dos períodos más, y continuarán su actuación hasta que tomen posesión de sus cargos las personas que hayan de reemplazarlos. En todos los casos se designará un titular y un suplente que lo sustituirá en caso de licencia, ausencia, incapacidad, fallecimiento del titular o cese del mismo. Las ausencias a ser consideradas para el ingreso del suplente serán las que tengan una duración mayor de treinta días corridos.

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros del Consejo podrán, en cualquier momento, ser sustituidos por las entidades gremiales que los designaron, en mérito a razones de oportunidad o conveniencia.

Las decisiones del Consejo serán adoptadas por el voto conforme de la unanimidad de sus miembros.

El Consejo tendrá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. La Presidencia y la Vicepresidencia serán ejercidas en forma alternada por representantes de los sectores empleador y trabajador. Cuando la Presidencia la ejerza un sector, la Vicepresidencia la ejercerá el otro. Dichos cargos serán ejercidos por el término de un año.

Artículo 3º. (Representación del Fondo Social Metalúrgico).- La representación del Fondo Social Metalúrgico corresponderá al Presidente del Consejo, actuando conjuntamente con el Vicepresidente, o quienes ejerzan temporalmente tales cargos.

Artículo 4º. (Cometido, competencias y atribuciones).- El Consejo Directivo Honorario tendrá el cometido de administrar y gestionar el patrimonio del Fondo Social Metalúrgico.

A tales efectos, tendrá las siguientes competencias y atribuciones:

a) Sancionar su reglamento general de funcionamiento interno y demás reglamentaciones que considere necesarias acorde a su ley de constitución.

b) Instrumentar y disponer el pago y gestión de los beneficios que se establecen en su ley de creación.

c) Determinar el alcance y ampliar los beneficios sociales que servirá el Fondo Social Metalúrgico a los beneficiarios del mismo, previo estudio de factibilidad económica-financiera.

d) Contratar funcionarios, profesionales y técnicos para el cumplimiento de sus cometidos, previéndose un régimen de incompatibilidades por parte del Consejo Directivo.

e) Realizar los actos, gestiones y diligencias, de administración o de dominio, necesarios para el cumplimiento del objeto y funcionamiento regular del Fondo Social Metalúrgico.

f) Controlar y verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ley, a cuyos efectos podrá crear con su personal o técnicos contratados Comisiones Técnicas por sector para asesorar al Consejo en materia de regularidad de la aportación al Fondo Social Metalúrgico. En estos casos, el apartamiento del Consejo respecto de lo aconsejado por la Comisión Técnica deberá realizarse por escrito y por motivos fundados.

g) Estructurar anualmente el presupuesto de funcionamiento.

h) Promover las acciones judiciales para hacer el recupero de los aportes no efectuados.

i) Proponer y fundamentar ante el Poder Ejecutivo la modificación de las tasas de aportes (artículo 10), así como cualquier otra reforma a la presente ley que la experiencia aconseje como necesarias o convenientes.

j) Recepcionar los acuerdos concertados por los sub grupos del grupo 8 de conformidad con el segundo inciso del artículo 1°.

Artículo 5º. (Beneficios).- El Fondo Social Metalúrgico promoverá el bienestar del trabajador y de su familia en los siguientes aspectos, disponiendo las consiguientes prestaciones conforme a los literales b) y c) del inciso segundo del artículo 4°:

a) Asistencia odontológica y otros planes de salud no cubiertos por el Seguro Nacional de Salud.

b) Turismo social en el marco legal y reglamentario de los Ministerios y Organismos Estatales competentes.

c) Velar por la mejora en la educación del trabajador y su familia.

d) Otros rubros de análoga importancia social.

Artículo 6º. (Comisión Fiscal Honoraria).- La Comisión Fiscal Honoraria estará compuesta por dos miembros titulares, quienes durarán dos años en sus cargos y serán designados de la misma forma que los miembros del Consejo Directivo Honorario, pudiendo ser reelectos hasta por dos periodos más. Todos los miembros serán honorarios y mayores de edad y no podrán ser al mismo tiempo titulares ni suplentes del Consejo Directivo Honorario.

La Comisión Fiscal Honoraria tendrá las siguientes facultades:

a) Fiscalizar la aplicación de los fondos sociales y sus inversiones en cualquier tiempo.

b) Inspeccionar en cualquier momento los registros contables y otros aspectos del funcionamiento del Fondo Social Metalúrgico.

c) Verificar el balance anual, el que deberá aprobar u observar fundadamente antes de su consideración por el Consejo Directivo Honorario.

d) Asesorar al Consejo Directivo Honorario cuando éste se lo requiera.

e) Cumplir cualquier otra función inspectiva o de control que entienda conveniente o le cometa el Consejo Directivo Honorario.

Artículo 7º. (Impugnación de los actos del Consejo Directivo Honorario).- Contra las decisiones dictadas por el Consejo, procederá el recurso de revocación, el que deberá interponerse dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación de la decisión al interesado.

El recurso de revocación deberá ser resuelto dentro del término de treinta días corridos contados desde el siguiente al de la interposición del mismo. Vencido el plazo antedicho sin resolución expresa, se entenderá rechazado el recurso en cuestión, quedando expedita la vía judicial ordinaria.

Artículo 8º. (Tratamiento tributario de los beneficios).- Los beneficios servidos por el Fondo Social Metalúrgico no constituyen rentas a los efectos del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 9º. (Inscripción de empresas y otras obligaciones).- Los empleadores comprendidos en las disposiciones de la presente ley están obligados a solicitar su inscripción al Fondo Social Metalúrgico, presentar una declaración jurada mensual, con sus datos y los del trabajador, en la forma y condiciones que determine la reglamentación, efectuar el pago de los aportes que se establecen en el artículo 10 de la presente ley, así como a comunicar el cierre de la actividad dentro del plazo de treinta días corridos.

Artículo 10. (Financiamiento del Fondo Social Metalúrgico).- El Fondo Social Metalúrgico se integrará con aportes patronales y personales de los trabajadores comprendidos en los laudos de los Consejos de Salarios de los Sub grupos comprendidos en el mismo o Convenios Colectivos de rama de actividad, calculados sobre los montos que constituyan materia gravada de contribuciones especiales de seguridad social, conforme con lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y demás normas concordantes y complementarias, de conformidad con los porcentajes que se establecen a continuación:

a) Un aporte patronal del 0,86% (cero con ochenta y seis por ciento).

b) Un apone personal del trabajador del 0,39% (cero con treinta y nueve por ciento).

El Fondo Social Metalúrgico podrá aceptar herencias, legados y donaciones siempre bajo beneficio de inventario.

Los recursos previstos en el presente artículo se distribuirán en dos tipos de subfondos: el Subfondo Solidario, con el que se financiarán las prestaciones del conjunto de los afiliados amparados en el Fondo Social Metalúrgico, y los Subfondos Sectoriales, uno por cada sector o subgrupo, que financiarán prestaciones para los afiliados del respectivo sector o subgrupo.

El 80% (ochenta por ciento) de los correspondientes aportes patronales y personales por cada afiliado se destinará al Subfondo Solidario, mientras que el 20% (veinte por ciento) restante se destinará al Subfondo Sectorial respectivo, según el sector o subgrupo en que se desempeñare el trabajador.

Artículo 11. (Retención de los aportes personales).- Los empleadores comprendidos en el ámbito de aplicación referido en el artículo 1°, deberán retener los aportes a que refiere el literal b) del inciso primero del artículo anterior y verterlos al Banco de Previsión Social, en la forma que prevé la reglamentación para las contribuciones especiales de Seguridad Social a dicho organismo.

Efectuada la retención de dichos aportes, el empleador será el único obligado ante el Fondo Social Metalúrgico, a verter los fondos retenidos a sus trabajadores, por el importe correspondiente. El régimen jurídico así como el régimen de responsabilidad personal de las personas físicas y jurídicas, como de sus integrantes y representantes, será el que la normativa determina para el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Artículo 12. (Exigibilidad del aporte y su recaudación).- Los aportes previstos en el artículo 10 serán exigibles dentro del mes siguiente al mes en que las retenciones debieron ser realizadas por el pago de los haberes salariales del trabajador.

El Banco de Previsión Social se encargará de recaudar los importes respectivos y luego verterlos al Fondo Social Metalúrgico, en el plazo y demás condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 13. (Suministro de información).- A los efectos del control de la exactitud de la aportación, montos retenidos y demás aspectos relacionados con la aportación de fondos, el Banco de Previsión Social suministrará al Fondo Social Metalúrgico, en las condiciones que fije la reglamentación, los datos que obren en su poder respecto de las empresas y de los trabajadores comprendidos en la presente ley, incluidos los montos imponibles a que refiere el artículo 10. Respecto de dicha información, el Fondo habrá de guardar el mismo deber de reserva impuesto por las leyes al organismo suministrador de tales datos.

Artículo 14. (Título ejecutivo).- Los testimonios de las resoluciones firmes del Consejo Directivo, asentadas en actas y relativas a deudas por aportes, constituyen títulos ejecutivos siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Lugar y fecha de la emisión.

b) Nombre del obligado.

c) Indicación precisa del concepto e importe del crédito.

d) Individualización del expediente administrativo respectivo.

e) Nombre y firma de quien emitió el documento, con la constancia del cargo que ejerce.

En los juicios ejecutivos por cobro de las deudas a que refiere el inciso anterior, no se requerirá previamente intimación de pago ni citación a conciliación y sólo serán admisibles las excepciones de inhabilidad del título, falta de legitimación pasiva, nulidad de la resolución declarada conforme a lo previsto por esta ley, extinción de la deuda por los modos previstos en el Código Civil, la incompetencia en razón de materia o cuantía, la transacción, cosa juzgada, prescripción y quitas o espera concedida con anterioridad a que la resolución hubiere devenido firme.

La acción ejecutiva prescribirá a los 5 (cinco) años contados a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en que devenga firme el correspondiente acto de aprobación de la liquidación.

A los efectos de este artículo, se entiende por resoluciones firmes las consentidas expresa o tácitamente por el obligado así como aquellas respecto de las cuales hubiere quedado agotada la vía recursiva ante el propio Fondo prevista en el artículo 7° de la presente ley.

Artículo 15. (Mora).- La mora en el pago de los aportes previstos en la presente ley se configurará de pleno derecho por la no extinción de dichas obligaciones en tiempo y forma, y será sancionada en la misma forma que prevé el artículo 94 del Código Tributario para el no pago de tributos en fecha.

Artículo 16. (Inembargabilidad e incedibilidad del patrimonio).- Todos los bienes y derechos que componen el patrimonio del Fondo Social Metalúrgico son inembargables (artículo 381 del Código General del Proceso, en la redacción dada por la Ley N° 19.090, de 14 de junio de 2013, con la modificación introducida por el artículo 20 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014) e incedibles.

Artículo 17. (Responsabilidad del Estado).- El Estado y las organizaciones integrantes del Fondo Social no asumen responsabilidad pecuniaria alguna vinculada a la subsistencia del Fondo Social Metalúrgico o a la financiación de sus obligaciones, incluyéndose en éstas el pago de los beneficios que deba servir, y sólo se limitarán al cumplimiento de esta ley, en lo que les sea pertinente.

Artículo 18. (Reglamentación).- La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, en consulta con los Sectores que integran el Fondo Social Metalúrgico.

Montevideo, 14 de abril de 2016

ERNESTO MURRO

Disposiciones citadas

# CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

---

## LIBRO II - DESARROLLO DE LOS PROCESOS

## TITULO V - PROCESOS DE EJECUCION

## CAPITULO II - VIA DE APREMIO

Artículo 381: Bienes inembargables.-

No se trabará embargo en los siguientes bienes:

1) Las remuneraciones, por cualquier concepto, de los empleados públicos y privados; las pensiones, jubilaciones y retiros; así como las pensiones alimenticias, salvo en este último caso que sean suntuarias.

No obstante, podrán afectarse las remuneraciones, pensiones, jubilaciones y retiros en los siguientes casos:

a) Cuando se tratare de deudas por tributos o de pensiones alimenticias decretadas judicialmente, podrán embargarse hasta la tercera parte; en los casos de pensiones alimenticias en favor de menores e incapaces servidas por sus ascendientes, serán embargables hasta la mitad.

b) Cuando una ley habilite el embargo o afectación por retención, por orden judicial, en cuyo caso regirá el límite de la tercera parte.

Cuando hubiere más de un embargo o afectación por retención, será aplicable el régimen de la Ley N° 17.829, de 18 de setiembre de 2004, y sus modificativas.

2) Las prendas de uso personal del deudor y de su familia y los muebles y útiles contenidos en su casa habitación, salvo que la deuda provenga de la adquisición de los mismos muebles; se exceptúan de la inembargabilidad los bienes suntuarios.

3) Los libros relativos a la actividad laboral del deudor persona física.

4) Las máquinas e instrumentos de que se sirva el deudor persona física para la enseñanza de alguna ciencia o arte o para el ejercicio de su oficio o profesión, salvo el caso de bienes prendados para garantizar el precio de la adquisición.

5) Los alimentos y combustibles que existan en poder del deudor, hasta la concurrencia de lo necesario para el consumo de su familia durante tres meses.

6) Los derechos cuyo ejercicio es meramente personal, como los de uso y habitación.

7) Los bienes raíces donados o legados con la expresión de no embargables, siempre que se hubiere hecho constar su valor al tiempo de la entrega, por tasación aprobada judicialmente; pero podrán embargarse por el valor adicional que después adquiriesen.

8) Toda clase de bienes, cuentas o créditos del Estado y de los Gobiernos Departamentales (artículo 460 del Código Civil).

9) Los bienes afectados al culto de cualquier religión.

10) Los derechos funerarios.

11) Los bienes que expresamente establezca la ley con ese carácter. (*)

*Numeral 12)* ***suprimido/s por:*** *Ley Nº 19.210 de 29/04/2014 artículo 20.*
***Redacción dada por:*** *Ley Nº 19.090 de 14/06/2013 artículo 1.*
*Numeral 12)* ***redacción dada anteriormente por:*** *Ley Nº 19.153 de 24/10/2013 artículo 1.*
*Numeral 2º)* ***redacción dada anteriormente por:*** *Ley Nº 17.505 de 18/06/2002 artículo 1.*

# Ley N° 16713, de 3 de setiembre de 1995

---

–

## TÍTULO IV - DEL SEGUNDO NIVEL

## CAPÍTULO I - DEL REGIMEN DE JUBILACIÓN POR AHORRO INDIVIDUAL OBLIGATORIO

**Artículo 44.- (Alcance del régimen).** El régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio alcanza a los afiliados activos del Banco de Previsión Social en las siguientes situaciones:

A) Por el tramo de las asignaciones computables superiores a $ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos) y hasta $ 15.000 (quince mil pesos uruguayos) mensuales.

B) Por las asignaciones computables o tramo de las mismas, hasta los $ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos) mensuales, siempre que hubieren realizado la opción prevista en el artículo 8º de la presente ley.

C) En los casos previstos en el inciso tercero del artículo 8º de la presente ley.

**Artículo 45.- (Recursos del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio).** Las cuentas de ahorro individual a cargo de las entidades administradoras, tendrán los siguientes recursos:

A) Los aportes personales jubilatorios de los trabajadores dependientes y no dependientes, sobre las asignaciones computables superiores a $ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos) hasta $ 15.000 (quince mil pesos uruguayos) mensuales.

B) Los aportes personales jubilatorios de quienes hayan hecho la opción de acuerdo al artículo 8º de la presente ley y de quienes estén comprendidos en el inciso tercero del citado artículo.

C) La contribución patronal especial por servicios bonificados prevista en el artículo 39 de la presente ley.

D) Los depósitos voluntarios que realice el afiliado.

E) Los depósitos convenidos que realice cualquier persona física o jurídica a nombre del afiliado.

F) Las sanciones pecuniarias por infracciones tributarias sobre los aportes destinados a este régimen (artículo 93 del Código Tributario).

G) La rentabilidad mensual del fondo de ahorro previsional que corresponda a la participación de la cuenta de ahorro individual en el total del mismo, al comienzo del mes de referencia, sin perjuicio de las transferencias desde y hacia el Fondo de Fluctuación de Rentabilidad y desde la Reserva Especial.

**Artículo 46.- (Recaudación de los aportes obligatorios).** Los aportes mencionados en los literales A), B) y C) del artículo anterior son contribuciones especiales de seguridad social y serán recaudados, en forma nominada, por el Banco de Previsión Social, sujetos a los mismos procedimientos y oportunidades que los demás tributos que recauda.

La recaudación de las sanciones pecuniarias establecidas en el literal F) del artículo 45 de la presente ley se distribuirá en las cuentas de ahorro individual, en lo pertinente.

Dentro del plazo que establecerá la reglamentación, con un máximo de hasta quince días hábiles después de vencido el mes de recaudación, el Banco de Previsión Social deberá hacer el cierre y la versión de los aportes obligatorios a cada entidad administradora y deberá remitir a la misma la relación de los afiliados comprendidos, los sueldos de aportación y los importes individuales depositados.

**Artículo 47.- (Acreditación de los aportes).** Los aportes y los montos por sanciones pecuniarias correspondientes a infracciones tributarias, transferidos por el Banco de Previsión Social con destino a cada entidad administradora, según lo establecido en el artículo anterior, serán acreditados en las respectivas cuentas de ahorro individual dentro del plazo de cuarenta y ocho horas.

**Artículo 48.- (Depósitos voluntarios).** El afiliado, cualquiera sea su nivel de ingresos, podrá efectuar, directamente en la entidad administradora, depósitos voluntarios con el fin de incrementar el ahorro acumulado en su cuenta personal.

**Artículo 49.- (Depósitos convenidos).** Los depósitos convenidos consisten en importes de carácter único o periódico, que cualquier persona física o jurídica convenga con el afiliado depositar en la respectiva cuenta de ahorro personal. Estos depósitos tendrán la misma finalidad que la descripta en el artículo anterior y podrán ingresarse a la Administradora en forma similar.

Los depósitos convenidos deberán realizarse mediante contrato por escrito, que será remitido a la entidad administradora en la que se encuentra incorporado

el afiliado, con una anticipación de treinta días a la fecha en que deba efectuarse el único o primer depósito.

Facúltase al Poder Ejecutivo, a los fines de su consideración tributaria, a determinar topes máximos al monto o porcentaje de estos depósitos.

## CAPÍTULO II - DE LAS PRESTACIONES POR VEJEZ, INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA

**Artículo 50.- (Clasificación de las prestaciones).** Las prestaciones por vejez, invalidez y sobrevivencia, con cargo a las cuentas de ahorro individual, son las jubilaciones, el subsidio transitorio por incapacidad parcial y las pensiones de sobrevivencia.

## CAPÍTULO III - DE LAS CONDICIONES DE ACCESO A LAS PRESTACIONES

**Artículo 51.- (Condiciones del derecho jubilatorio).** El acceso a las prestaciones de jubilación del régimen de ahorro individual obligatorio, se regirá por los mismos requisitos aplicables al régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la presente ley.

**Artículo 52.- (Derecho del afiliado incapacitado sin causal).** En el caso que el afiliado se haya incapacitado en forma absoluta y permanente para todo trabajo y no tenga derecho a las prestaciones a que hace referencia el artículo 19 de la presente ley, la entidad administradora procederá, a opción del afiliado, a reintegrarle los fondos acumulados en la cuenta de ahorro individual o a transferir los mismos a una empresa aseguradora, a efectos de la constitución de un capital para la obtención de una prestación mensual.

**Artículo 53.- (Condiciones del derecho pensionario).** Las pensiones de sobrevivencia del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio se regirán por lo dispuesto en los artículos 25, 26, 32, 33, 34 y 35 de la presente ley.

El sueldo básico de pensión será el equivalente a la prestación mensual que estuviere percibiendo, por este régimen, el afiliado jubilado o la que le hubiese correspondido al afiliado activo a la fecha de su fallecimiento, con un mínimo equivalente a la jubilación por incapacidad total conforme al artículo 59 de la presente ley.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Carámbula.

SEÑOR CARÁMBULA.- Señora presidenta: agradezco a los integrantes de la comisión, quienes me han designado para informar el proyecto de ley relativo a la creación del Fondo Social Metalúrgico.

Con gran alegría elevamos hoy al pleno este proyecto de ley, que ha sido aprobado por unanimidad en la Cámara de Representantes y también en nuestra comisión. Sentimos alegría por el contenido, por la concreción de un acuerdo largamente elaborado entre los trabajadores y los industriales, y por el respaldo del BPS y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en su instrumentación.

Esta es una larga lucha que comenzó en el año 2010 con las negociaciones de los consejos de salarios, que se materializaron tras una dura huelga de la UNTMRA, de más de un mes, en octubre de 2011. Entre los años 2011 y 2014 se siguió trabajando arduamente y se llegó a la formulación de un acuerdo de partes el 25 de junio de 2014. A partir de dichos lineamientos, el 11 de noviembre de 2015 se aprobó por parte de los consejos de salarios el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo con el asesoramiento del BPS.

Luego de ser aprobado por la Cámara de Representantes, en el día de hoy estamos culminando en nuestra cámara algo que llevó mucho esfuerzo, que requirió de una gran movilización y en lo que se logró un amplio consenso social y político, en el que primó el diálogo. Todo esto habla de la madurez e identidad de nuestro pueblo, de sus trabajadores organizados y de los industriales –que marcando sus dificultades llegaron a un consenso–, así como del respaldo del Poder Ejecutivo, que valoró las extraordinarias herramientas que son los consejos de salarios y la negociación colectiva.

En líneas generales, este proyecto de ley crea el Fondo Social Metalúrgico con institucionalidad propia, con una dirección honoraria que estará a cargo de dos representantes de los industriales y dos representantes de los trabajadores. El Fondo funcionará para los convenios colectivos del consejo de salarios del grupo 8 y sus subgrupos: la industria de productos metálicos, maquinarias y equipos, mantenimiento de maquinarias, instalaciones de empresas, fábricas de carrocerías, talleres mecánicos, empresas de auxilio mecánico automotriz. A su vez, se permitió la incorporación de otros subgrupos.

El Fondo Social Metalúrgico tendrá personería jurídica de carácter privado, a fin de dotar a la iniciativa de una institucionalidad que asegure su continuidad en el tiempo.

El artículo 2.º dispone que la dirección y administración estarán a cargo del Consejo Directivo Honorario, que estará compuesto por cuatro miembros titulares: dos trabajadores designados por la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y de Ramas Afines –UNTMRA– y dos representantes del sector empleador, que durarán dos años en sus funciones. Las decisiones serán tomadas por el voto conforme de la unanimidad de sus miembros, lo cual valoramos.

El artículo 4.º define los cometidos y competencias del Consejo Directivo Honorario. El consejo queda facultado a determinar el alcance de los beneficios sociales y de su ampliación, a contratar funcionarios profesionales y técnicos para el cumplimiento de sus cometidos, y a realizar los actos, gestiones y diligencias de administración o dominio.

El artículo 5.º –que a nuestro entender es de los más importantes– consigna los objetivos del fondo, lo cual habla de la madurez de nuestros trabajadores, de nuestra clase obrera y de sus organizaciones. Esta disposición plantea como objetivo promover el bienestar del trabajador y de su familia, la asistencia odontológica y otros planes de salud no cubiertos por la ley de creación del Sistema Nacional Integrado de Salud. Esto nos parece sumamente importante; sin duda, la asistencia odontológica es un debe que tenemos en el avance de la cobertura universal en el Sistema Nacional Integrado de Salud. La iniciativa que estamos analizando incluye este tema como uno de los derechos de los trabajadores. También incorpora el turismo social y la recreación, y apunta a mejorar la educación del trabajador y su familia. Este ítem nos parece fundamental, porque en estos tiempos de necesidad de valores, de construcción de identidad y de derechos, la educación del trabajador y de su familia es uno de los grandes objetivos que tenemos como sociedad y también lo planteó la UNTMRA en este proyecto de ley. A su vez, se promoverán otros rubros de igual importancia social.

El artículo 6.º, a través de la Comisión Fiscal Honoraria que se crea con representación igualmente paritaria, prevé la transparencia absoluta y el control de cada una de las acciones para el cumplimiento de la ley.

El artículo 7.º establece el régimen recursivo de las decisiones dictadas por el Consejo Directivo Honorario.

El artículo 8.º dispone que los beneficios servidos por el Fondo Social Metalúrgico no constituyen rentas a los efectos del impuesto a la renta de las personas físicas.

El artículo 9.º prevé la inscripción de las empresas y la realización de una declaración jurada mensual, con los datos de todos los trabajadores y de las empresas, de acuerdo con la reglamentación.

El artículo 10 también es muy importante y prevé el financiamiento. El Fondo Social Metalúrgico se integrará con aportes patronales y personales de los trabajadores, que estarán calculados sobre los montos que constituyan

materia gravada de contribuciones especiales de seguridad social. Al respecto, se establece que el aporte patronal será de 0,86 % y el personal del trabajador, de 0,39 %.

Con los recursos que se prevén para financiar este fondo se crearán dos subfondos: un Subfondo Solidario, con el que se financiarán las prestaciones de todos los afiliados amparados en el Fondo Social Metalúrgico, y los Subfondos Sectoriales, uno por cada sector o subgrupo, que financiarán las prestaciones para los afiliados del subgrupo respectivo. El 80 % de los fondos se destinará al Subfondo Solidario y el 20 % al Subfondo Sectorial respectivo.

El artículo 11 establece que los empleadores comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley deberán retener los aportes y verterlos al Banco de Previsión Social en la forma que prevé la reglamentación para las contribuciones especiales de la seguridad social.

El artículo 12, justamente, dispone que los aportes previstos en esta ley serán exigibles dentro del mes siguiente al mes en que las retenciones debieron ser realizadas por el pago de los haberes salariales del trabajador.

Por su parte, el artículo 13 prevé la relación jurídica entre el Banco de Previsión Social y el Fondo Social Metalúrgico. En ese sentido, se dice que aquel organismo se encargará de recaudar los importes respectivos y de verterlos luego al Fondo Social Metalúrgico.

En el artículo 14 se establece que los testimonios de las resoluciones firmes del Consejo Directivo Honorario, asentadas en actas y relativas a deudas por aportes, constituyen títulos ejecutivos, y se fijan los requisitos que deben cumplirse.

El artículo 15 del texto proyectado dispone que la mora en el pago de los aportes que se prevén se configurará de pleno derecho por la no extinción de las mencionadas obligaciones en tiempo y forma, y asigna la misma sanción que la prevista en el artículo 94 del Código Tributario para el no pago de tributos en fecha.

El artículo 16 prevé que todos los bienes y derechos que componen el Fondo Social Metalúrgico son inembargables e incedibles.

El artículo 17 dice: «El Estado y las organizaciones integrantes del Fondo Social no asumen responsabilidad pecuniaria alguna vinculada a la subsistencia del Fondo Social Metalúrgico o a la financiación de sus obligaciones [...] y solo se limitarán al cumplimiento de esta ley, en lo que les sea pertinente».

Finalmente, el artículo 18 establece: «La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, en consulta con los sectores que integran el Fondo Social Metalúrgico».

Este proyecto de ley, señora presidenta, se inspira en el Fondo Social de la Construcción, que es el antecedente ya conquistado por los trabajadores. Como fuera expresado en la Cámara de Representantes por el ministro de Trabajo y Seguridad Social, Ernesto Murro, y por representantes de todos los partidos, esto abre un camino para ir concretando una perspectiva de similares características en el conjunto de los trabajadores, de forma de universalizar este aspecto de la seguridad social. Nos parece que este fondo que hoy estamos considerando, justamente, abre el camino para que esto se generalice y abarque a la totalidad de los trabajadores, tal como expresara, repito, el ministro y, a su vez, los representantes de todos los partidos políticos en la Cámara de Representantes.

En esta primera instancia, la iniciativa abarcará a más de diez mil trabajadores –casi doce mil– en los distintos subgrupos ya acordados y en los que se acordará en los próximos tiempos, porque está abierta a nuevas incorporaciones.

Señora presidenta: realmente hoy estaremos votando un avance significativo en las conquistas de nuestros trabajadores en acuerdo paritario con los empleadores y, verdaderamente, lo celebramos con alegría.

Permítaseme, al finalizar mi exposición como miembro informante, agregar ahora breves pero imprescindibles consideraciones personales sobre lo que significa esta conquista de la UNTMRA –Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines– en su historia.

En el magnífico libro realizado por investigadores de la Universidad de la República, de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, recientemente publicado con motivo de los 75 años de la primera unidad sindical de los metalúrgicos, el SUIM, *Así se forjó la historia. Acción sindical e identidad de los trabajadores metalúrgicos en Uruguay,* dirigido y coordinado por la profesora Susana Dominzain, dice Marcelo Abdala que la UNTMRA –de la que es su secretario general– es una obra permanente de miles y miles; que muchos de ellos «son los imprescindibles»: gente humana que gusta de la alegría, de la lucha y de la vida, pero que –como dice Zitarrosa– no teme en la hora de los hornos, la prisión, la tortura o la muerte.

Aquí quiero hacer mi primer homenaje a Ubagesner Chaves Sosa, uno de los desaparecidos cuyos restos fueran encontrados recientemente.

Dice Marcelo en ese libro que venimos montados en los hombros de gigantes y pienso que en este momento es imprescindible recordar a aquellos dos grandes hombres: Gerardo Cuesta, muerto en prisión, y Rosario Pietraroia, constructores de la unidad.

El SUIM fue creado hace exactamente 75 años, cuando el llamado a unirse era para defenderse, para tener mejores quincenas y menos dolores de espalda. Fíjense en la frase,

que es del año 1938, cuando se empezaba a construir la unidad de los trabajadores metalúrgicos «para tener mejores quincenas y menos dolores de espalda». En aquel momento, ya en 1938, en el diario *Justicia*, los metalúrgicos decían: «Se impone el camino de la unidad y la organización en este ramo de la industria», ante las condiciones de trabajo. Los herreros avanzaban hacia la organización de un solo sindicato de la industria del metal, el «sindicato de herreros».

También en el año 1938 se plantean las condiciones de vida de la clase obrera aquí, en el Parlamento. Empiezan a organizarse distintos gremios: en 1939, la Unión Obrera Textil; en 1941, Funsa; en 1942, la Unión Ferroviaria y, también en 1941, empieza a construirse el SUIM.

Tras el conflicto de las broncerías Stingl –que, en aquella época, fue duro y largo–, tuvo lugar la asamblea del 14 de marzo de 1941, fecha en la que hoy se conmemora el Día del Trabajador Metalúrgico y Ramas Afines. Esa asamblea genera las condiciones para la unidad en el primer sindicato, el SUIM. Su primer secretario, Ulises Baubeta, en un discurso realizado en aquel momento, fundamentó calurosamente la palabra «unidad».

Luego vino la creación de los consejos de salarios. Ya en aquel momento empezaron a funcionar las pioneras cajas de auxilio, como Chaseima y Chamsec y otra vez vemos accionar al gremio de la construcción y al gremio de los metalúrgicos en la década de los cincuenta.

Estos trabajadores del metal fueron constructores fundamentales en un proceso largo, difícil y duro, con victorias y derrotas, con conquistas y retrocesos, hacia la unidad de los trabajadores en su conjunto y de la clase obrera que se conforma, finalmente, hace 50 años, en la Convención Nacional de Trabajadores de 1966.

Mi homenaje va para aquellos entrañables, humildes, pero inteligentes dirigentes como los Toledo –Pedro y Francisco–, referentes políticos del movimiento obrero, Hugo Bianchi y, más acá en el tiempo, Dari Mendiondo; universalistas, optimistas y proletarios.

También quiero homenajear a aquellos constructores de la independencia, en la madurez de la clase obrera en nuestro país, en las grandes huelgas del 46 y del 50, en las luchas de Ferrosmalt y de Aluminios del Uruguay, que acompañaron con una fuerte identidad propia un concepto de solidaridad, de justicia social que permearon al conjunto de los trabajadores y al país.

Asimismo, hago mi homenaje al UNTMRA por su resistencia a la Dictadura en los rigores de los primeros tiempos, desde la huelga general a la prisión, a la resistencia y a la clandestinidad. Hubo miles de trabajadores presos, algunos centenares de desaparecidos, sometidos a la tortura, pero en todo ese tiempo fueron capaces de enfrentar las propuestas divisionistas y amarillas, que querían desterrar la organización sindical, clasista, autónoma y combativa, impulsadas por las autoridades cívico-militares en los duros años de la Dictadura. También quiero recordar el dolor en aquellos tiempos de las conquistas arrebatadas desde los locales sindicales y también las conquistas logradas con trabajo, lucha y movilización, durante mucho tiempo.

También quiero recordar y homenajear la celebración del 1.º de Mayo de 1980 y cada 1.º de Mayo, que quisieron cambiar de fecha y no pudieron, y también las primeras grandes manifestaciones en 1983 y 1984.

Integrando lo que era en aquel momento el Sindicato Médico del Uruguay, también ilegalizado, conocí al pro-UNTMRA, en la calle Nueva York. Compartimos aquel momento con el querido compañero Óscar Groba –secretario general del pro-UNTMRA y hoy representante nacional– y con una camada de nuevos dirigentes que tomaban aquellas banderas que seguían las huellas de Gerardo Cuesta –preso y muerto en prisión–, de Rosario, a quien tuve el honor de conocer a su vuelta, tras la prisión, en aquella sede de la calle Nueva York. Era digno, recto, inteligente, terco, pero profundamente humano aun con su salud quebrantada.

Mi saludo y reconocimiento a los militantes de hoy en nombre de su secretario general, Marcelo Abdala, a todos y todas los que honran esta maravillosa historia de lucha, de participación y de conquistas para el colectivo, con un sentido de patria.

El Fondo Social Metalúrgico que hoy estamos votando insumió, desde 2010, seis años de trabajo incansable, de movilización, de madurez. Durante la larga huelga del 2011, de más de un mes, era necesaria una prueba de certificación de calidad en la empresa Berkes –que, como todas, estuvo ocupada y en la que, mientras persistió la ocupación, hubo campamentos–, pero el sindicato, consciente de la importancia del desarrollo de la industria, de generar nuevos puestos de trabajo y de defender los existentes, durante la huelga autorizó a los compañeros a que trabajaran para que se pudieran generar los certificados correspondientes.

Saludo la preocupación constante del gremio de hoy por capacitar y formar a los trabajadores en las nuevas dimensiones y desafíos de la industria, para los nuevos desarrollos productivos en cada una de las inversiones, que generan más fuentes de trabajo, pero requieren más capacitación.

Saludo la preocupación de este sindicato por la seguridad laboral, ya que los últimos convenios celebrados han logrado disminuir claramente los accidentes laborales.

Mi homenaje a este sindicato maduro, que es parte sustancial de la clase trabajadora uruguaya, por su pasado y por su presente.

Susana Dominzaín, al finalizar este trabajo, dice –y ahí no concuerdo con ella–: «No se trata de una historia de héroes ni de mártires, se trata de una historia de obreros del metal». Señora presidenta: por el contrario, yo entiendo que se trata de una historia de héroes y de mártires, obreros humildes cuyo nombre muchas veces no trasciende, pero que han dado su vida, con alegría y compromiso, por la vida y por los derechos. Se trata de obreros del metal que vivieron y lucharon por la vida, por los derechos. Este es el legado de un sindicato que tiene memoria, que mira hacia atrás para recordar y reconstruir el pasado, pero que fundamentalmente piensa en el presente y en el futuro. A ellos nuestro homenaje.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DELGADO.- Señora presidenta: estamos considerando un proyecto de ley que viene con media sanción de la Cámara de Representantes –en donde se aprobó por unanimidad– y la semana pasada fue tratado en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, que recibió a la Cámara Metalúrgica y a la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y de Ramas Afines, UNTMRA. Obviamente, tiene que ver con un tema de vieja reivindicación, de larga negociación, producto de un viejo acuerdo: la creación del Fondo Social Metalúrgico.

Quiero hacer dos consideraciones previas: una de carácter conceptual y otra de carácter personal.

La consideración de carácter personal refiere a saludar a quienes están en la barra, que son miembros del PIT-CNT, particularmente del UNTMRA. Para mañana está convocada la Asamblea General a efectos de conmemorar el 50.º aniversario de la fundación de la Convención Nacional de Trabajadores (CNT). Iba a ser uno de los oradores, pero como por motivos de licencia no voy a estar presente, quiero aprovechar esta instancia para saludarlos. Saben que, más allá de las coincidencias y de las discrepancias con la central sindical del Uruguay, particularmente con sus dirigentes –algunos de los cuales se encuentran presentes, como el secretario general, señor Marcelo Abdala–, siempre han primado los códigos y el respeto. Así que en esta instancia trasmitimos el reconocimiento, por adelantado, de lo que va a ocurrir mañana.

La segunda consideración que quiero hacer es que esto se enmarca en una concepción –por eso dije que iba a hacer una consideración conceptual– que ha pregonado la OIT a lo largo de todos estos años, vinculada al concepto de negociaciones colectivas, pero fundamentalmente a un concepto anterior que tiene que ver con el «tripartismo». Es un concepto que me interesa destacar porque lo comparto, lo valoro y lo apoyo. Desde hace décadas hay múltiples ejemplos de trabajo tripartito en el mundo y también en el Uruguay, incluso antes de que fueran aprobadas las leyes que habilitaran las negociaciones tripartitas, por lo menos a nivel salarial, como es, por ejemplo, la negociación colectiva. Esto, particularmente, tiene un antecedente muy importante que es el Fondo Social de la Construcción.

El sector de la construcción tiene altas y bajas en función de coyunturas que muchas veces no son atribuibles al país, con alta siniestralidad en general, pero con mucha mano de obra aplicada. Tiene una historia de negociación tripartita que, quizás, es de las más maduras del Uruguay. No solo hay un decreto que tiene decenas de años –creo que más de veinte– sobre seguridad y salud de la construcción, sino que además tiene una Mesa Tripartita de la Construcción que ha funcionado regularmente en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aun en los peores momentos de crisis económica y de baja actividad del sector. Esa Mesa Tripartita de la Construcción generó, por la vía de los hechos –por la madurez, la confianza y la relación, reitero, muy profesional y muy convencida en la negociación–, un Fondo Social de la Construcción que hoy es una realidad y cuyos actores –porque ahí sí no tiene nada que ver el Gobierno de turno–, trabajadores y empresarios, están sumamente orgullosos de su funcionamiento.

Este fondo social que estamos discutiendo hoy, y que vamos a acompañar, tiene como antecedente ese Fondo Social de la Construcción. Esto, además, se remonta a otro marco legal: un acuerdo celebrado el 14 de noviembre de 2011 –si mal no recuerdo– en el ámbito de los consejos de salarios. Ahí se acuerda impulsar un fondo social a financiar con aportes de empleadores y trabajadores, que tiene como referencia el existente en el grupo de la construcción. Si bien eso está acordado desde el 2011, situaciones diversas llevaron a que recién el 25 de junio de 2014, en el ámbito del consejo de salarios, en el marco de la negociación colectiva, las delegaciones de empleadores y trabajadores acordaran solicitar al Poder Ejecutivo la elaboración de un proyecto de ley que formalizara este fondo social de la industria metalúrgica que abarcaría al subgrupo 01, sectores «Metalúrgicos» y «Navales», al subgrupo 04, al subgrupo 05, capítulos I «Talleres Mecánicos» y II «Auxilio Mecánico», sin perjuicio de otros subgrupos que puedan incluirse en el futuro. Quiero destacarlo porque el otro día, en la comisión, se habló de la posibilidad de incorporar algunos otros subgrupos –con los cuales ya se está conversando– que, si bien no estaban en el acuerdo inicial, están optando por ser incluidos en este fondo social que se está discutiendo hoy, sin perjuicio, reitero, de otros que se puedan incluir en el futuro.

A partir de esa acta de negociación del consejo de salarios de 2014, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, elabora el proyecto de ley que remite a consideración del Parlamento y cuyo texto fue finalmente aprobado en la sesión del grupo 8 «Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos», el 11 de

noviembre de 2015. Queda claro que este es un acuerdo tripartito para crear un fondo con fin social.

Estamos convencidos de que el fondo que se crea –como bien relataba el señor senador Carámbula– tiene una cantidad de objetivos sociales y sanitarios. Además, establece algo muy interesante, como es el aporte de ambos sectores porque el financiamiento estará dado por los empleadores, que abonarán una tasa del 0,86 %, mientras que los trabajadores contribuirán con una tasa del 0,39 %. Obviamente, este es el principal ingreso, aunque podrá haber otros, como por ejemplo donaciones, herencias, etcétera. Asimismo, este proyecto de ley establece –creo que en forma ingeniosa– que el 80 % de los ingresos se destinará al fondo solidario –como bien explicó el señor senador Carámbula– y el restante 20 %, al fondo sectorial.

Esta iniciativa que compartimos, que está acordada y respecto de la que hay buena voluntad de las partes, está condicionada por la cantidad de cotizantes y por el dinamismo del sector. Por supuesto, también hay que tener en cuenta la gestión del propio fondo porque –dicho sea de paso, y me parece bueno resaltarlo– las decisiones respecto a la aplicación de los recursos del Fondo Social de la Construcción se establecen por unanimidad. O sea que en este caso vemos el bipartismo en su máxima expresión.

No podemos dejar de convalidar este fondo, de apoyarlo, de sentir que avanzamos en una relación laboral que aporta a otros aspectos que van mucho más allá del fondo. Se empieza a generar un ámbito de confianza entre trabajadores y empleadores en un sector que, quizás, no tuvo una historia en ese sentido. Los antecedentes van en un sentido positivo, porque cuando se avanza en instrumentos como este, después se generan otros beneficios que no tienen nada que ver con el fondo, pero el ámbito de confianza generado permite discutir de otra forma, incluso, otro tipo de cosas como, por ejemplo, condiciones de trabajo, salario y todo lo que pueda surgir en una negociación colectiva.

Como hemos dicho, el monto de este fondo social está directamente relacionado con la cantidad de cotizantes y, en definitiva, con el desarrollo industrial. En este sentido, quisiera dejar constancia –no sería honesto si no lo dijera y creo que todos van a reconocerlo– de que el otro día, en la comisión del Senado –aunque también sucedió en la Cámara de Representantes–, empleadores y trabajadores reconocieron que actualmente el sector metalúrgico quizás no está pasando por su mejor momento. Por supuesto que hay que descontextualizar esto porque estamos hablando de un tema conceptual –como dije al principio–, pero al hacerlo también debemos hablar de la coyuntura del momento en que se va a aplicar, como dato de la realidad. Sabemos que el sentido común, la flexibilidad y la madurez que los actores tuvieron para acordar esto van a ser un insumo que también sabrán administrar en esta circunstancia.

En el primer trimestre de 2015, el deterioro en los volúmenes de producción del sector metalúrgico fue del 9,5 %, en menos, con respecto a igual período de 2014, mientras que el promedio de los tres meses finalizados en mayo, al ritmo de caída interanual, se disparó a 21,7 %, en menos. Obviamente, hay un deterioro, una desaceleración de la actividad industrial doméstica vinculada al sector metalúrgico y también existe un aumento de la importación, particularmente de algunos productos metalúrgicos en detrimento de la industria local. Los factores no los vamos a discutir ahora porque tienen que ver con políticas macro- y microeconómicas, con aspectos coyunturales, con la globalización, etcétera. No les estoy adjudicando responsabilidad, sino que simplemente doy datos de la realidad que hay que tener en cuenta y nada más. En los últimos años, el conjunto de estos factores redujo la venta de productos metalúrgicos al exterior y, al mismo tiempo, aumentó las importaciones, muchas veces desplazando del mercado interno a la producción local.

A fines de 2014 las exportaciones del sector metalúrgico acumularon tres años consecutivos de caída, mientras que las importaciones mantuvieron una tasa de crecimiento de dos dígitos en los últimos dos años. Este es un dato de la realidad.

Me parecía de honestidad intelectual mencionar la coyuntura y no hacerlo en detrimento del tema conceptual, que es la creación de este instrumento, que va a pasar por encima de la coyuntura. ¡Obviamente, lo hará! Está claro que es algo que hay que administrar y habrá que procurar que la coyuntura cambie. Además, es de interés para ambos sectores porque también afecta al fondo el hecho de que cambie la coyuntura.

Aparentemente, según datos del BPS, hay unos trece mil trabajadores cotizantes, pero también se está dando una disminución en la cantidad de personas empleadas en el sector industrial metalúrgico tradicional. Por eso decía, al principio, que había algunos otros sectores que no estaban en el acuerdo original, que son satélites en el proceso o no son tradicionales del sector metalúrgico, pero que están negociando paralelamente –muchos de ellos en común acuerdo, trabajadores y empresarios que no habían suscrito el acuerdo– para ser incorporados al Fondo Social Metalúrgico.

Este es un instrumento que, si bien no es el primero en el país –ya hablamos del antecedente en la industria de la construcción–, coadyuva no solo a generar un beneficio con aportes bipartitos, de empresarios y trabajadores, para los trabajadores y sus familias, sino que también tiene una distribución muy creativa y justa vinculada a fondos generales y sectoriales. Seguramente, a lo largo del tiempo sufrirá modificaciones en función de la cantidad de cotizantes y de los sectores que se incorporen al fondo, pero el desafío del éxito será que, si funciona bien, habrá más sectores convencidos de integrarse.

Lo que sigue ahora es un trabajo que no es fácil y que tiene que ver con la reglamentación de esta ley una vez que sea aprobada y, fundamentalmente, con la tarea del Banco de Previsión Social, que es, quizás, el organismo exclusivo para su instrumentación.

Por eso, señora presidenta, con la misma convicción con que lo expresamos en la comisión –después de escuchar a los dos sectores y de tener charlas en forma privada con ambos–, ahora decimos que este fondo, además de ser un instrumento interesante que se basa en el espíritu tripartista que la OIT trata de impulsar, tiene características de justicia y de objetivos sociales, tiene un intangible que es una gran oportunidad. Se trata de un sector que muchas veces tuvo relaciones laborales muy ríspidas –el señor senador Carámbula hablaba de una huelga muy importante que hubo en el año 2011–, por lo que esta es una oportunidad, quizás, para tener relaciones laborales más maduras.

Reitero: este es un instrumento muy importante y estoy seguro de que esta oportunidad la van a saber aprovechar tanto los trabajadores y sus familias, como los empleadores. Por ese motivo vamos a acompañar con mucho gusto este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA TOURNÉ.- Vamos a hacer una breve intervención porque, en realidad, compartimos profundamente el informe que dio nuestro compañero, el señor senador Carámbula, no solo en lo que hace a la fundamentación y apreciación de este instrumento legal, sino también al reconocimiento a un sindicato que es una piedra angular de nuestra central de trabajadores: la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y de Ramas Afines (UNTMRA).

El proyecto de ley que hoy vamos a votar –que fuera aprobado por unanimidad en la Cámara de Representantes y también en la comisión que tenemos el honor de presidir– tiene toda una trayectoria, una historia, un proceso de negociación que arranca en el año 2011, como muy bien lo explicaron los señores senadores Carámbula y Delgado. Esa voluntad se concreta pidiendo al Poder Ejecutivo que envíe una iniciativa, que llega en el 2014 y se transforma en proyecto de ley.

Me gustaría hacer algunos comentarios sobre los motivos por los cuales se dan estas cosas. Creo que se debe a la organización sindical, de donde provengo. Como bien sabe la señora presidenta, yo me formé en el movimiento sindical uruguayo, en la maravillosa Federación Uruguaya de Magisterio. Allí fue donde adquirí muchos de los valores que mantienen mi identidad como uruguaya. Desde ese entonces aprendimos que nadie negocia con quienes no están organizados y no tienen representación. Entonces, si bien es cierto que hace décadas que funciona en el Uruguay la negociación tripartita que promueve la OIT, también es cierto que muchas de las reuniones tripartitas se han llevado a cabo porque hay trabajadores organizados que lo han demandado y lo han logrado mediante su compromiso y su lucha; no es un regalo bondadoso de alguien, sino el resultado de la organización y de la persistente lucha de los sectores de trabajadores, que siempre han sido la parte más vulnerable de la relación, aunque últimamente han tenido algún progreso. Esto nos lo enseñó un viejo maestro de la política, el doctor José Pedro Cardoso, nuestro querido presidente del Partido Socialista, que cuando a veces le decíamos que teníamos dudas, nos respondía: «Ante la duda, siempre con los más vulnerables».

Me parece importante que sepamos reconocer que cosas como estas, que resultan, que nos enorgullecen –como la aprobación unánime de este proyecto de ley en el Senado–, no significan que ahora seamos buenísimos, sino que hubo un largo, muy largo proceso de trabajo, que supo combinar sabiamente –como lo hacen este sindicato y el movimiento sindical uruguayo– la lucha y la organización con la capacidad de diálogo. Esa es una de las grandes lecciones que, en lo personal, he aprendido del movimiento sindical.

Creo que este proyecto de ley –como muy bien decía el señor senador Delgado–, además de las cosas concretas que expresa, tiene la lógica de un movimiento sindical que avanza en derechos hacia sus representados, y no solo en derechos relacionados exclusivamente con reivindicaciones sindicales, sino también con la calidad de vida de sus representados. Me parece que eso es muy destacable porque subraya la identidad de las organizaciones sindicales uruguayas, en particular la de la UNTMRA, así como la capacidad de conjugar esas dos visiones que se dan en algunos sectores empresariales que tienen arraigo nacional. Quiero reconocer este aspecto, porque así como conocemos de larga data a nuestros compañeros del movimiento sindical, también conocemos a los empresarios nacionales que tienen trayectoria de diálogo, siempre que haya una organización de trabajadores vital, pujante y activa.

Me parece importante que se incorporen a la ley y a este Fondo Social Metalúrgico cosas que tienen que ver con la calidad de vida de los trabajadores, como es la salud odontológica. Tengo recuerdos vívidos de gente muy humilde que había perdido la capacidad de sonreír. También recuerdo varias intervenciones en Consejos de Ministros durante el primer Gobierno del doctor Tabaré Vázquez, cuando se desarrolló el Plan de Salud Bucal –no es un tema menor, sino de dignidad–; se hablaba de la importancia de que los niños no sufrieran dolor y por eso se desarrolló ese plan.

La dignidad humana que representan las organizaciones sindicales también es muy importante; la preocupación porque continúe su formación, la educación de los

trabajadores y de sus familias, el acceso a educarse más y mejor, no son preocupaciones menores, es el resultado de cómo concibe a sus representantes la organización sindical.

Brindar la posibilidad de recorrer el país, de gozar del ocio, de no ser simplemente gente que va de su casa al trabajo sino de crecer como personas, de crecer en dignidad, es el objetivo principal de este fondo social, así como del de la construcción: mejorar la calidad de vida de los trabajadores. Esta es una demostración de que se puede lograr con organización y diálogo, con lucha y diálogo.

Este es un buen antecedente –ya lo decía acá el señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, Ernesto Murro– para que en un futuro pueda existir una legislación más general que provea de fondos sociales a todos los trabajadores, justamente para mejorar la calidad de vida de quienes hacen posible el desarrollo del país. A veces damos maravillosos discursos sobre el desarrollo del país pero no incluimos la condición humana, no incluimos a la gente que trabaja, a los hombres y a las mujeres uruguayas que trabajan, que son los que mejoran el desarrollo del país; no son nuestros discursos, sino ese enorme contingente de compatriotas que le ponen el cuerpo al trabajo los que sacan el país adelante.

En este contexto –en el que se decía que puede haber dificultades–, tengo la tranquilidad y la certeza, señora presidenta –como las tuve siempre, porque está largamente probado–, de que no hay nadie que cuide mejor los puestos de trabajo que los propios trabajadores que se desempeñan en ellos y los sindicatos que los representan. Ha habido muchas demostraciones de responsabilidad de parte de los trabajadores; no puedo decir lo mismo, en cambio, de los empleadores, porque en momentos difíciles muchos de ellos se han ido, dejando industrias cerradas y gente en la calle. Sin embargo, los trabajadores persisten en el cuidado de sus puestos de trabajo. En lo personal, tuve la oportunidad de acompañar una enorme cantidad de ocupaciones de puestos de trabajo y puedo asegurar que eran los trabajadores quienes cuidaban con pulcritud absoluta los locales y las máquinas para que todo estuviera en su lugar, cosa que no he visto en todos los patrones.

Por lo tanto, en lo personal y como representante de la fuerza política Frente Amplio, para mí es un orgullo votar este proyecto de ley.

Hace poco tiempo comentaba con algunos jóvenes con quienes estaba hablando, que ingresé a la Cámara de Representantes en el año 1995 y mi maestro político de entonces, Guillermo Álvarez –un querido compañero–, me designó, democráticamente, para trabajar en la Comisión de Legislación del Trabajo de esa cámara porque, como estaba involucrada en la temática, consideró que podía dedicarme a ello. Recuerdo que, como frenteamplistas –y lo digo porque se habla de décadas de tripartidismo–, ingresamos a trabajar en esa comisión con dos iniciativas muy queridas: el proyecto de ley de negociación colectiva y el de regulación del trabajo doméstico. Debo decir que fracasamos con total éxito, porque los presentamos, los defendimos y fueron discutidos, pero nunca se votaron porque eran inconvenientes; es más, recuerdo que recién en el 2005 estas dos iniciativas fueron aprobadas.

Entonces, orgullosamente, hoy voy a votar un nuevo proyecto de ley que colabora con la mejor calidad de vida de los trabajadores de mi país.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señora presidenta: seguramente no hay mucho más para agregar, pero no podemos quedarnos callados frente a un proyecto de ley de tal importancia, que no es el primero que crea un fondo social o que se vincula con lo que se denominan proyectos, acuerdos o reconocimiento de derechos de tercera generación, puesto que hace un tiempo se concretó el de la construcción.

Vale recordar que se consideran de primera generación los relativos al reconocimiento de los derechos, destacándose el de la jornada laboral de ocho horas; los de segunda generación son los acuerdos tripartitos sobre salarios; y los de tercera generación son estos, que son bipartitos, en los que el Estado pone el marco legal y, luego, empresarios y trabajadores conjugan un esfuerzo para mejorar la calidad de vida de los trabajadores y de sus familias.

Para nosotros es muy importante resaltar –si bien puede parecer algo obvio– que seguramente en el futuro llegarán otros proyectos de este tipo, cuando diferentes sectores recorran el camino que hoy emprende el mundo metalúrgico.

Como representantes de la ciudadanía, los senadores frenteamplistas –sin desmedro de los demás– nos sentimos muy identificados con la cultura del trabajo, nos sentimos parte de los trabajadores. Nosotros no defendemos al mundo de la renta, a los rentistas o a los propietarios de tierras que viven de su alquiler, ni tampoco a quienes tienen bonos; no es que tengamos algo en contra de ellos, pero no los representamos y no nos sentimos parte de ese sector de la sociedad; sí, en cambio, del que conforma la cultura del trabajo, de aquel que está integrado por personas que todos los días se levantan para, con sus brazos, con su talento y con su esfuerzo, sacar adelante a su familia. Nos sentimos muy cercanos y muy compenetrados con el mundo del trabajo organizado, con el PIT-CNT; nuestra relación es muy importante y no solo no la escondemos, sino que la explicitamos y nos sentimos orgullosos de ella, porque defendemos ese mundo: el mundo de la cultura del trabajo. Eso somos los legisladores del Frente Amplio, sin desmedro de lo que puedan ser otros representantes que están en esta casa.

Por eso este proyecto de ley es muy importante, y si bien tiene un antecedente de conflictos desde hace seis años, nadie puede desconocer que el recorrido de las reivindicaciones de los derechos proviene de la larga historia del movimiento obrero, con sus luces y sus sombras, con sus errores y sus aciertos. Esa lucha tiene sus íconos en un movimiento obrero internacionalista que defendió los derechos de los trabajadores más allá de las fronteras y que supo levantar inmensas banderas, como la de la paz entre las guerras, en un mundo en el que el valor de la paz no era el que se le asigna hoy. Fue el movimiento obrero, a la vanguardia, el que levantó, con ese internacionalismo, la bandera de la paz. Por eso han sido tan relevantes Sacco y Vanzetti, el 1.º de Mayo o el 8 de Marzo –en reconocimiento a las obreras caídas en aquel incendio–, y por eso también lo es la lucha de los trabajadores en su memoria, en recuerdo de sus militantes asesinados o desaparecidos, en su larga tradición de conflictos y de acuerdos, que los ha llevado a concretar este fondo social metalúrgico.

Es en honor a esa lucha que queremos levantar nuevamente las banderas de aquello que es nuestro desvelo, y un ejemplo de ello ha sido la aprobación de la ley para el trabajador rural o el reconocimiento de los derechos de las trabajadoras domésticas. Eso es lo que nos desvela: mejorar las condiciones de vida de aquellos que se levantan todos los días y solo cuentan con su talento y sus brazos para sacar a su familia adelante. A los demás no hay que defenderlos porque pueden hacerlo solos.

Quiero terminar esta especie de reconocimiento –porque el informe ya lo ha hecho en forma excelente el señor senador Carámbula– diciendo que hay dos aspectos entrañables que me unen al mundo metalúrgico. Uno de ellos es esa personalidad de Dari Mendiondo –quien me acompaña a diario–, hombre perteneciente al sindicato metalúrgico que permanentemente me cuenta sus vivencias, algunas de ellas repetidas una y otra vez pero siempre agregando algún detalle que no conocía, y como para mí la memoria es tan importante, lo escucho con avidez, porque habla de distintas situaciones y conflictos, nombrando a varias personalidades, figuras, dirigentes y muchas veces trabajadores que solo están en su memoria y en la de un puñado de compañeros de lucha.

La segunda cuestión entrañable que me une a este sector tiene que ver con mi vocación, porque cuando comencé a estudiar me decidí por la tornería. Primero estudié en la UTU, de donde me echaron durante la Dictadura –o me tuve que ir por la difícil situación por la que atravesaba la enseñanza pública–, y terminé estudiando en los Talleres Don Bosco, donde me recibí de tornero. Luego, cuando ingresé al mundo del trabajo, me desempeñé en varias empresas, de donde me echaban a los tres, cuatro o cinco meses de haber entrado, quizás por la situación de mi familia, por mi nombre o por mérito propio, porque no hacía algunas cosas. Después la vida me llevó por otros avatares. Seguramente hoy no podría ejercer esa habilidad de tornería con plenitud, pues la vista no me daría para leer rápidamente el calibre, para manejar la fresa o lograr la productividad del tornero de hoy.

Pero tengo muchos amigos en el mundo metalúrgico, algunos ya no están y estarían muy orgullosos de lo que hoy se está votando, y otros han estado a la cabeza para empujar este acuerdo bipartito, este acuerdo de tercera generación. Tanto a unos como a otros, los saludo y me lleno de orgullo por toda su lucha.

Nada más, señora presidenta.

SEÑOR MIERES.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MIERES.- Señora presidenta: que este proyecto se convierta efectivamente en ley, luego de su previa aprobación en la Cámara de Representantes, es una muy buena noticia que nos alegra y que celebramos como partido, en la medida en que es la consagración de nuevos derechos, en este caso, para el sindicato metalúrgico.

Aquí se han dicho muchas cosas que compartimos y no vamos a reiterar, pero sí digo con particular convicción que cuando se dan este tipo de logros, de acuerdos, de conquistas, además de la importancia de ser el resultado de entendimientos tripartitos, hablan de una línea de trabajo que el país ha impulsado desde hace muchos años, con vaivenes, con idas y vueltas, con momentos duros y otros más fluidos, hablan de un país progresista, preocupado por los derechos y la vida de su gente, de la gente humilde, de la gente trabajadora. En ese sentido, el Estado siempre ha jugado su papel con una concepción positiva, favorable –salvo en momentos negros que todos recordamos y conocemos– y, en general, ha buscado participar y ayudar a que las luchas sindicales de los trabajadores tengan resultados acordes. En este caso, además, el acuerdo se produce con la participación del sector empresarial; más allá de lo que se ha dicho acá en cuanto a que en este momento hay algunas sombras y dificultades –lo que compartimos–, de cualquier manera, si fuera por ello siempre puede haber alguna objeción. En todo caso, lo que hay que hacer es avanzar definitivamente en los logros, que fueron resultado de acuerdos firmados entre todos.

Realmente, votamos esto con mucho gusto y con la idea de que no es el primero ni –seguramente– el último de este tipo de entendimientos. Además, como se decía acá, no se trata solo de conquistas vinculadas con las condiciones de trabajo, sino con beneficios que trascienden lo laboral y que van en el sentido de la mejora de las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGAZZI.- Señora presidenta: en realidad, está bueno que el primer punto del orden del día de hoy sea un asunto en el que estamos de acuerdo y, además, relativo a la construcción de derechos. Tantas cosas discutimos acá, que el hecho de empezar así un día es algo que nos alegra a todos. Ya tendremos oportunidad de construir más derechos o de discutir otras cosas.

En la presentación del proyecto de ley que hizo el senador Carámbula, así como en las exposiciones de los senadores Mieres, Delgado y Tourné, se han dicho cosas conceptualmente importantes, que no voy a repetir. En realidad, me enteré del Fondo Social Metalúrgico por las pintadas en Montevideo, lo cual habla de un componente, la movilización, que fue importante para animar estas cosas y para concitar a los trabajadores a participar en estos temas.

Me parece que es un asunto importante que se logra por un trabajo consecuente, de mucho tiempo, entre muchos actores que tienen la madurez de ponerse a discutir estas cosas. Tradicionalmente, las cosas que se discuten por parte del movimiento obrero son las primarias, como decía el senador Michelini, pero en este caso se ha llegado a discutir derechos sociales, se ha llegado a avanzar, a hacer propuestas y utilizar el difícil mecanismo de la negociación. Creo, señora presidenta, que de a poco se van apagando las luces de quienes condenan la negociación colectiva como metodología. Se va terminando ese mundo y empieza el mundo en el que hay que entenderse y discutir las cosas arriba de la mesa. Además, cabe destacar esto en una economía como la nuestra, en la que muchas veces hay un antagonismo de intereses sociales entre quien pone el capital y quien pone el trabajo. Entonces, ¿cómo se arregla esto? La desconfianza no es un imperativo para estas situaciones; el imperativo para estas situaciones es trabajar para entenderse, buscar caminos y salidas. Desde el lugar donde nosotros estamos ubicados acá, quiero jerarquizar la importancia de estas herramientas en esta época.

En realidad, tengo un sentimiento algo contradictorio porque nosotros tenemos un Banco de Previsión Social y estamos creando un fondo social. Cuando miro los objetivos del fondo –algo que explicaba el miembro informante y que está en el proyecto de ley–, veo que hay algunas cosas que, en realidad, deberían ser parte de la previsión social. No entiendo por qué una persona tiene derecho a la salud de todo el cuerpo, pero no a la salud de la boca. El fondo social no debería ser para cosas de las que tiene que ocuparse la previsión social, pero ya llegaremos a eso en algún momento. Parece que tuviéramos el cuerpo dividido y que algunas partes del cuerpo tuvieran más derechos que otras.

Seguramente esto, que tiene el antecedente de la construcción y que ahora sigue con los metalúrgicos, va a continuar. Yo quiero hacer hincapié en el sentido progresivo de estos cambios porque no hay ningún motivo para que existan solo respecto de los trabajadores de la construcción y de los metalúrgicos. Todos los demás trabajadores, como clase, tienen los mismos derechos. Hay que encontrar la manera y los mecanismos para hacerlo extensivo a los otros, y nosotros podemos jugar, en ese sentido, un papel legislativo. Eso va a seguir avanzando porque no hay ningún motivo por el cual un empresario pueda sonreír tranquilamente en público y un trabajador no lo pueda hacer porque le faltan los dientes. Eso es una gran injusticia, y el mundo va caminando hacia eliminar las injusticias y las desigualdades. Así que estamos prontos para seguir discutiendo estos temas y seguir avanzando en los derechos sociales.

Creo que esto también es premonitorio: no hay forma de discutir el futuro, si no es pensando en conjunto. La confrontación no da resultado: lleva a la pelea y tranca la obtención del resultado. No hay manera de hacerlo si no es juntándose en instancias en las que estén presente cada uno de los grupos involucrados, se den las posiciones y se llegue a acuerdos. No hay otra manera. Como decían los compañeros, el mundo del trabajo está cambiando mucho; ya no es trabajador solo el que pone los brazos para hacer fuerza, porque muchas veces es subordinado el que pone el conocimiento y el pensamiento, pues la fuerza la hace una máquina. ¿Cómo nos instalamos en este mundo de la globalización, en este sistema de libre empresa y de propiedad privada que es el capitalismo, si no encontramos una manera colectiva de ir construyendo el futuro nacional? Eso se hace en instancias en las que se discuten las cosas, como se hizo con esto.

Por tanto, voto esto con alegría por los trabajadores, con alegría por el sindicato y con alegría por el futuro, que nos depara muchas mieles si es que sabemos hacer las cosas bien.

Es cuanto quería decir, señora presidenta.

SEÑOR AMORÍN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AMORÍN.- Señora presidenta: este es un proyecto de ley importante, esperanzador, que nos entusiasma por lo que trata y por cómo se consiguió. No integro la comisión del Senado que consideró esta iniciativa y no estuve presente en las audiencias, pero seguí su tratamiento porque me parece un tema muy importante. Creo que un proyecto que otorga derechos a los trabajadores y crea un fondo que surge de un acuerdo entre empresarios y trabajadores para mejorar la calidad de vida de estos últimos, además de muy importante, diría que es casi ejemplar y debería ser tenido en cuenta por otras ramas de actividad. Entiendo que el trabajo que han hecho los sindicatos y los empresarios es de suma importancia.

No voy a entrar en el análisis del articulado porque ya lo han hecho con muchísima claridad quienes me precedieron en el uso de la palabra, pero no tengan dudas de que para nosotros, desde el Partido Colorado y desde el batllismo, esta iniciativa que hoy se va a convertir en ley por la unanimidad del Senado nos alegra muchísimo.

Es cuanto quería expresar.

SEÑORA LAZO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA LAZO.- Señora presidenta: es con mucho beneplácito que vamos a aportar nuestro voto para la aprobación de este Fondo Social Metalúrgico.

No voy a ahondar en lo que establece el proyecto de ley porque ya lo han hecho mis compañeros de bancada, pero quiero agregar que iniciativas como estas –que son un avance más para la clase trabajadora– tienen componentes subjetivos, además de objetivos. En ese sentido, no puedo más que agregar que voto con emoción por la historia del movimiento sindical, por la historia de la lucha de los trabajadores y, también, porque me siento parte de historias compartidas. Con algunos de los que hoy están aquí y transitan estas luchas del movimiento sindical, comenzamos en otras luchas: las de los movimientos estudiantiles; con quienes en algún momento pintábamos muros reclamando libertades, las vueltas de la vida hoy nos sitúan, por suerte, del mismo lado. Por tanto, como dije, con mucha emoción vamos a dar nuestro voto a este proyecto, y seguramente –en esto coincido con lo que han dicho mis compañeros de bancada– los avances continuarán y seguiremos en ese camino.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

*(Se vota).*

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

*(Se vota).*

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración los artículos 1.º al 18.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

*(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado).*

*(Aplausos en la sala y en la barra).*

SEÑORA AYALA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA AYALA.- Señora presidenta: pensaba decir algo antes, pero me pareció válido fundar el voto.

Como expresaron algunos compañeros, este proyecto de ley tiene su carga emotiva porque le pone un remache a dos brazos, o a dos patas de una pinza, que para nosotros –y para quien habla en particular– es muy importante. Por un lado están los trabajadores organizados y, por otro, la institucionalidad; unos con sus planteos, historias de lucha y reivindicaciones, y otros –las instituciones– atendiendo los planteos, dándoles forma y forjando leyes como la que acabamos de aprobar, que está pariendo –para decirlo de alguna manera– este Fondo Social Metalúrgico.

¡Arriba! ¡Adelante! ¡Un abrazo a todos!

*(Aplausos en la sala y en la barra).*

## 13) RECTIFICACIÓN DE TRÁMITE

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción llegada a la Mesa.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 12 de octubre de 2016

Presidente de la
Cámara de Senadores
Señor Raúl Sendic

La Comisión de Educación y Cultura del Senado, en su sesión del día de la fecha, resolvió solicitar se rectifique el trámite dado al proyecto de ley que ingresó aprobado por la Cámara de Representantes, por el cual se declara el último lunes de setiembre de cada año como Día del Futuro. (Carpeta n.º 649/2016).

Esta asesora entiende que el mismo debería pasar a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación.

Saludo a usted con atenta consideración.

**Constanza Moreira.** Presidenta de la comisión».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción presentada.

*(Se vota).*

–27 en 28. **Afirmativa.**

Léase otra moción llegada a la Mesa.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Señora presidenta de la Cámara de Senadores

Presente:

Los senadores firmantes solicitamos el pase del proyecto de ley "Ministerio del Interior. Armamento o Municiones. Importación y Registro", carpeta n.º 670/2016, de la Comisión de Constitución y Legislación a la Comisión de Defensa Nacional». Firma la moción el señor senador Michelini.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción presentada.

*(Se vota).*

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 14) DÍA DEL ESCRITOR NACIONAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: «Proyecto de ley por el que se establece el Día del Escritor Nacional, el 14 de setiembre de cada año. (Carp. n.º 654/2016 - rep. n.º 356/2016)».

*(Antecedentes).*

Carp. n.º 654/2016 - rep. n.º 356/2016

**CAMARA DE SENADORES**

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1º.-** Establécese el 14 de setiembre de cada año como "Día del Escritor Nacional".

**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Congreso Nacional de Intendentes, determinará el plan de actividades a desarrollar cada año en ocasión de esta celebración.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2016.

MARCOS CARÁMBULA
Miembro Informante

ANDRÉS BERTERRECHE

CONSTANZA MOREIRA

IVONNE PASSADA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

*La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente*

*Proyecto de Ley*

Artículo único.- Establécese el 14 de setiembre de cada año como "Día del Escritor".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de setiembre de 2016.

OMAR LAFLUF
4to. Vicepresidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

## INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura recomienda al plenario la aprobación del proyecto de ley por el que se establece el 14 de setiembre de cada año como "Día del Escritor".

El aporte que los escritores realizan a nuestra sociedad es valiosísimo. Contribuye a las identidades locales y nacionales, crea cultura, vuelca conocimientos, siembra valores y en las más variadas áreas en que se expresa, cumple un importante papel.

Plasmar en escritura ideas, conocimientos, valores y sentimientos, forma parte intrínseca de la comunicación. Cuando un escritor hace una obra y se identifica con ella, se compromete y entrega de sí al lector lo que quiere transmitir, crea un vínculo con el mismo.

Vale reconocer lo que los escritores a lo largo del tiempo han creado, como asimismo también, lo que en el presente y en el futuro aporten.

Nuestro país ha sido proficuo en escritores a lo largo de su historia y a lo largo y ancho del país. Muchos han trascendido fronteras y son reconocidos a nivel internacional.

Otros, en su ámbito local o nacional, han brindado su generoso aporte y han contribuido a la creación de cultura. A todos les debemos siempre nuestro reconocimiento.

En homenaje a ellos es que proponemos que a través de la ley se establezca el "Día del Escritor", para lo cual sugerimos que el 14 de setiembre de cada año se recuerde el mismo, fecha que coincide con el nacimiento de Mario Benedetti, uno de los grandes escritores con que se identifica a nivel internacional a nuestro país.

Hemos consultado a diversas instituciones y organizaciones de escritores que han expresado su beneplácito con esta iniciativa. Esta coincidencia, a su vez, se constituirá en merecido homenaje a quien tanto aportó a la literatura uruguaya.

Quisiéramos dejar constancia que esta iniciativa fue presentada en el período legislativo pasado por el ex Representante por Soriano maestro Roque Arregui. Dicha iniciativa fue idea del escritor y poeta Uberfil Viera, nacido en Mercedes, que brinda testimonio con sensibilidad poética del sentir popular de la localidad.

Sala de la Comisión, 10 de agosto de 2016

ENZO MALÁN
MIEMBRO INFORMANTE
GRACIELA BIANCHI

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Carámbula.

SEÑOR CARÁMBULA.- Señora presidenta: la Comisión de Educación y Cultura me ha encomendado –y lo agradezco– la fundamentación de este proyecto de ley que fuera aprobado por la Cámara de Representantes y que establece el Día del Escritor Nacional.

La unanimidad de la comisión respaldó esta iniciativa por todo lo que significa el escritor nacional, y el escritor en general, en la construcción de identidad, en la construcción de valores y sentimientos, y también en la construcción de ensayos históricos y filosóficos que hacen a la construcción de la cultura de una nación. Sentimos que es un muy buen aporte el hecho de que se establezca el Día del Escritor Nacional.

El proyecto aprobado por la Cámara de Representantes establecía el 14 de setiembre de cada año como el Día del Escritor, pero en la comisión entendimos que debíamos modificarlo por Día del Escritor Nacional, no con un criterio chovinista, sino porque la fecha propuesta, el 14 de setiembre, tiene que ver con el día del nacimiento de ese formidable escritor, Mario Benedetti, al que se referirá la presidenta de la comisión. Nos parece fundamental apropiarnos –a partir del Día del Escritor Nacional– de esa fecha para celebrar, difundir y valorar a los escritores nacionales, tanto a los conocidos, como a los muchos que nos resta conocer. Hablo de los escritores nacionales –tomados en el verdadero sentido de nación, de país–, desde los que se encuentran en los más remotos rincones del interior del Uruguay a los tan destacados escritores montevideanos. Queremos hacer de este día un momento de significación, difusión y apropiación de nuestros escritores en cada uno de los rincones del país.

A la vez, proponemos agregar un artículo que establezca que el Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Congreso de Intendentes –debemos corregir el texto que viene de la comisión, que habla de Congreso Nacional de Intendentes–, determinará el plan de actividades a desarrollar cada año en ocasión de esta celebración. Se introduce este concepto en este artículo porque nos parece que el Día del Escritor Nacional no puede limitarse a ser un día marcado en el almanaque, en el calendario; por ello se encomienda al Poder Ejecutivo –por medio de las autoridades correspondientes– y al Congreso de Intendentes a que, año a año, para el Día del Escritor Nacional se señale a un escritor nacional –o a varios– con el fin de apropiarse, difundir, recordar y reconocer nuestra identidad. Es tan importante el concepto de escritor que lo debemos asociar al de cultura y, en estos tiempos, cada vez más al derecho al acceso a la cultura, a la información, al conocimiento y a los valores. En consecuencia, proponemos al Senado que se agregue el concepto de «nacional» –con lo que pasará a denominarse Día del Escritor Nacional– y que esa celebración sea consensuada y trabajada entre el Poder Ejecutivo y el Congreso de Intendentes.

A modo de resumen, con solo pensar en un mapa geográfico de los escritores en cada uno de los planos, me vienen rápidamente a la memoria, de Tacuarembó: Tomás de Mattos, Washington Benavides, Ortiz y Ayala, Circe Maia y tantos otros. En el caso de los salteños puedo mencionar a Amorim y a Víctor Lima, de manera de abrir el concepto de escritor no solo de prosa, sino también de poesía y canto, cosa que nos parece muy importante. También tenemos a Mario Delgado Aparaín en Florida, a Mario Arregui en Treinta y Tres, al gran Morosoli en Minas y a Juana de Ibarbourou en Melo. A su vez, me viene el recuerdo de Rubén Lena y de Obaldía desde el Olimar. Para pensar en otros conceptos de autor, desde Rocha tenemos todo lo aportado nada más ni nada menos que por Barrios Amorín, Eduardo Dieste o Constancio Vigil; en Paysandú tenemos a la poeta Luisa Luisi, a Aníbal Sampayo y hasta el formidable historiador Pivel Devoto. Más cerquita, en San José, tenemos a Paco Espínola, a Gil Salguero, a Luis Pedro Bonavita; en Colonia, al Sabalero y, en nuestro Canelones, desde Vivian Trías, formidable historiador y ensayista, hasta la poeta Amanda Berenguer.

En consecuencia, con estos fundamentos estamos solicitando al Senado que vote este proyecto que establece el Día del Escritor Nacional y que, a su vez, le encomienda al Poder Ejecutivo y al Congreso de Intendentes la celebración de esta fecha cada año a modo de lo que es hoy el Día del Patrimonio, formidable ejemplo de participación cultural.

Muchas gracias.

SEÑORA MOREIRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA MOREIRA.- Para celebrar el Día del Escritor Nacional –pasaría a denominarse así por sugerencia del senador Carámbula, porque el proyecto que viene de la Cámara de Representantes se titula Día del Escritor– se elige esta fecha por el nacimiento de Mario Benedetti. Quiero aprovechar esta oportunidad para leer algo que escribió Viglietti en ocasión de la muerte de Mario Benedetti. Viglietti decía: «Nos quedamos sin Mario, pero su pluma nos deja el alma llena de versos sencillos». Y agregaba: «Y nos deja ramas del mismo árbol fecundo, la novela, el cuento, el ensayo, la obra teatral, el periodismo, la canción. Una pluma mágica y multifacética que generó, sin premeditación, desde todos esos géneros, modelos de conducta». Me parecía importante dejar sentado que Mario fue un escritor excepcional, no solo por la multitud de géneros con los que lidió en su obra literaria, sino también por su condición de hombre modesto, porque todos sabemos lo narcisistas que pueden ser los artistas.

Continúa Viglietti: «Todos sabemos que era un ser ejemplar en su modestia, en su auténtica sencillez, en su valiente ternura, en su solidaridad. […] Desde su coherencia nos ha enseñado cómo el humor puede ser fértil, cómo el amor y la lucha pueden ser cómplices, cómo la confianza en el hombre, en el otro, en la otra, tiene que anteponerse a toda desconfianza. El creía en el prójimo sin necesidad de mayores pruebas. Creía, sin laberintos, en los otros y los traía cerca. […] Construía puentes de alegría para oponerse a la tristeza y a la muerte. Era un extremista del optimismo y de la esperanza. […] ¿Sin vida? Su admirado César Vallejo decía: "Tanto amor y no poder nada contra la muerte". Sin embargo, Mario logra sobrevivir en los demás por lo que ha pensado, por lo que ha escrito. […] Sobrevive en los demás también por su compromiso en la lucha política, antes y durante los años de plomo […]. Su permanente lucha contra la injusticia y la impunidad».

Creo que la vida de Benedetti es redonda, es una vida que no solo se caracteriza por su obra literaria, sino también por su obra política, por su compromiso, por su compromiso con el país.

Me parece que en estos últimos años hemos perdido a demasiados escritores queridos, como Eduardo Galeano, Idea Vilariño y también Mario Levrero; hace muy poquito a Tomás de Mattos, a Enrique Estrázulas. Este país pequeñito, nuestro, ha dado algunos de los escritores más famosos del mundo. Mario Benedetti y Eduardo Galeano son escritores muy muy famosos en el mundo entero, cuyas obras se tradujeron a muchísimas lenguas.

En este país de escritores en servilletas, en los bares –decía Leo Maslíah: «En mi pueblo hay poetas–», de talleres literarios en cada esquina, de literatura pedestre, de literatura concebida como obra de hombres y mujeres ordinarios, creo que el Día del Escritor Nacional es una excelente idea, no para homenajear a los que pasaron, sino para que a caballo de los Galeano, de las Idea Vilariño o de los Mario Levrero, las nuevas generaciones de escritores, que se alumbran todos los días en este país, sepan que por lo menos cuentan con nuestra confianza para seguir alumbrando patria.

Muchas gracias.

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Señora presidenta: vamos a acompañar este proyecto y compartimos lo manifestado por los senadores que han hecho uso de la palabra. También nos parece necesario generar, desde el Parlamento, un marco normativo a favor de la cultura, es decir, una ley nacional de cultura, que esperamos sea refrendada por todos a la brevedad. Dentro de ese compromiso de trabajo, al que nos sumamos, quiero destacar la referencia al Día del Escritor Nacional, tema en el que hizo hincapié el senador Carámbula y al que aludió la senadora Moreira.

A efectos de dar más alcance a lo que pretendemos decir al suscribir y adherir a esta propuesta de creación del Día del Escritor Nacional, queremos señalar que entre las figuras más ilustres de la literatura nacional nacidas en San José mencionadas por el señor senador Carámbula –para quien habla la principal es la de don Francisco Espínola–, también hay que recordar a Wenceslao Varela que fue, seguramente, el exponente principal de una literatura casi escondida, que no figura en los registros académicos, que no llama la atención de la crítica, pero que es de fecunda acción creadora, dirigida al hombre de campo, de tierra adentro, al habitante del interior profundo de este país.

La inspectora Mercedes Ramírez, durante una conferencia realizada a principios de los años ochenta, señalaba que Wenceslao Varela resumía su obra en tres líneas: en primer término, los temas emanados de una experiencia real, como la tropeada, la yerra, el rancho, la guitarra, los caminos y los personajes que evocaba en su memoria; en segundo término, los objetos de categoría casi mística, que hacen a la esencia del criollismo o la nacionalidad, como la carreta, el poncho y el facón; finalmente estaría el grupo de la poesía narrativa fundada en asuntos como el honor mancillado, la venganza o la dureza del deber cumplido.

Julio César da Rosa, el conocido olimareño, en el prólogo de la obra *Diez años sobre el recao,* de Wenceslao Varela, reconocía una admirable capacidad para convertir la vida en mensaje, es decir, para ser artista. Sumamos este ejemplo a esta distinción, a la particular denominación que se agregó en la comisión que consideró este proyecto de ley, por el que se establece el Día del Escritor Nacional.

Con mucho gusto, entonces, acompañamos este proyecto de ley y nos sumamos a los argumentos expresados en sala.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

*(Se vota).*

–18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º del proyecto de ley.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 1°.- Establécese el 14 de setiembre de cada año como "Día del Escritor Nacional"».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA MOREIRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA MOREIRA.- Señora presidenta: proponemos que el artículo 2.º se vote con la siguiente modificación, que consiste en eliminar la palabra «Nacional» de la frase: «El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Congreso Nacional de Intendentes», etcétera.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo 2.º con la modificación propuesta por la señora senadora Moreira.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Congreso de Intendentes, determinará el plan de actividades a desarrollar cada año en ocasión de esta celebración».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.º con la modificación propuesta.

*(Se vota).*

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que vuelve a la Cámara de Representantes.

*(Texto del proyecto de ley aprobado).*

Artículo 1º.- Establécese el 14 de setiembre de cada año como "Día del Escritor Nacional".

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Congreso de Intendentes, determinará el plan de actividades a desarrollar cada año en ocasión de esta celebración.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de octubre de 2016.

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

## 15) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 18 de octubre de 2016

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores.
Lucía Topolansky

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827 de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, el día 25 de octubre del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Enrique Pintado.** Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

*(Se vota).*

–18 en 20. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Carlos Baráibar, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

## 16) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SU CARGO A DOS FUNCIONARIAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día.

*(Así se hace. Son las 11:29).*

*(En sesión pública).*

–Habiendo número, se reanuda la sesión.

*(Son las 11:38).*

–Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a dos funcionarias, una del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y otra del Ministerio de Salud Pública, Dirección General de Salud.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se realizarán las comunicaciones pertinentes.

## 17) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de varios proyectos presentados.

*(Se da de los siguientes).*

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Los señores senadores Ernesto Agazzi, Patricia Ayala, Marcos Carámbula, Leonardo de León, Zulimar Ferreira, Sandra Lazo, Rubén Martínez Huelmo, Rafael Michelini, Constanza Moreira, José Mujica, Marcos Otheguy, Daniela Payssé, Enrique Pintado, Daisy Tourné y Mónica Xavier presentan, con exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa con el nombre Ingeniero Ricardo Rosas la ruta nacional número 67, desde Elías Regules hasta la zona urbana de la ciudad de Sauce;

- por el que se designa con el nombre Juan Toscanini la ruta nacional número 69, desde la intersección de las rutas 68 y 67 hasta la intersección de las rutas 69 y 32.

–A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS».

*(Textos de los proyectos de ley presentados).*

## ***EXPOSICION DE MOTIVOS***

Ruta nacional 67:Ing.Ricardo Rosas

La ruta nacional 67 que une las ciudades de Las Piedras y Sauce, atraviesa todo el corazón del sector granjero del departamento de Canelones

Se suceden centenares de pequeñas y medianas chacras, quintas que hacen a nuestra esencia y son la base de producción de hortalizas, frutales, viñas, animales de granja.

Canelones es el principal productor de alimentos de granja, de frutas y el de mayor concentración de productores familiares

El Ing. Ricardo Rosas fue y sigue siendo un referente absoluto de los productores familiares del departamento

Desde la cercanía en cada chacra, en cada quinta, desde las audiciones, desde la sociedad de fomento, desde cada boliche o lugar de reunión que pisaba su palabra era altamente valorada. Conoció como pocos al Canelones granjero. Toda su vida dedicada con absoluta generosidad y desprendimiento a esta tarea: asesorar, educar, acompañar, apoyar.

Fue antes de la dictadura un magnifico docente en la facultad de agronomía, en la sociología rural, siendo catedrático de dicha disciplina. Preso durante la dictadura, ve interrumpida su carrera

docente y se vuelca una vez liberado de lleno a la tarea con los productores del departamento.

Fue electo representante nacional-suplente- por Canelones en el periodo 1990-1994 alternando en las tareas parlamentarias-Director del área de desarrollo productivo de la Intendencia de Canelones en el periodo 2005-2010 hasta su retiro.

Comunicador radial de alta repercusión a través de los programas que inspiro y compartió en cx30: agro visión nacional junto a Lorenzo Goyeche y la cx147 radio cristal: Canelones granjero junto a Daniel Tacchini y otros colaboradores que hasta hoy se proyecta con su inspiración y pensamiento.

Fallece tempranamente, dejándonos sin duda su magisterio, su generosidad, su sabiduría, son pocos los hombres del departamento que conocen tanto como el Ing. Ricardo Rosas al hombre, al canario, al chacarero, pegado a su tierra

Entendemos que esta ruta que tanto transitó el Ing. Rosas y que es emblema del Canelones productivo debe llevar su nombre en un acto de estricta justicia.

***Proyecto de ley***

**Artículo único.** Desígnese Ingeniero Ricardo Rosas a la ruta nacional Nº 67 desde Elías Regules (salida de Las Piedras) hasta la zona urbana de la ciudad de Sauce.

Ernesto Agazzi, Patricia Ayala, Marcos Carámbula, Leonardo de León, Zulimar Ferreira, Sandra Lazo, Rubén Martínez Huelmo, Rafael Michelini, Constanza Moreira, José Mujica, Marcos Otheguy, Daniela Paysée, Enrique Pintado, Daisy Tourné y Mónica Xavier. Senadores.

## ***Exposición de motivos***

Ruta nacional 69 Juan Toscanini

La ruta nacional 69 que va desde la ruta 67 a la 32, atraviesa zona de viñas y bodegas en Canelón Chico, una de las regiones más significativas en el desarrollo de la vitivinicultura nacional.

Son varias familias italianas que se instalan en dicha zona y comienzan con la plantación de viñas y las primeras producciones de vino dando una conformación muy singular a esa zona

Traen su conocimiento de viñateros y los desarrollan en nuestras fértiles tierra haciendo de Canelones el principal productor de vinos del país y el de mayor número de productores vitivinícolas.

El vino es hoy bebida nacional y son fundamentalmente bodegas familiares que de generación en generacion-4ta, 5ta- hoy han mantenido esa tradición haciendo más allá de la producción de vinos una cultura propia de la zona celebrada en las vendimias, en los establecimientos, en las costumbres, en el valor del trabajo y de la palabra, en la generosidad y solidaridad con su zona, con sus emprendimientos sociales deportivos

Don Juan Toscanini llego a estas tierras en 1894 y en 1908 hace más de 100 años comenzó con la bodega que hoy es una de nuestros principales productores y referentes de la industria vitivinícola nacional

Se estableció con su Sra. Maria Bianchi y formaron una gran familia. Sus nietos y bisnietos están hoy al frente de la bodega. Con Juan Toscanini pionero en la zona homenajeamos a tantos queridos inmigrantes italianos que llegaron en aquellos tiempos y que conformaron con su vida, con su trabajo, con sus costumbres, con sus tradiciones una forma de ser de la zona tan querida, tan distintiva, tan arraigada y de la que nos sentimos profundamente orgullosos

La ruta nacional 69 atraviesa justamente esta zona de los Allegro, de los Bruzzone, de los Barcello, de los Pizzorno, de los Bossi, de los Rapetti, de los Fourment y de tantos otros que bien merecen nuestro homenaje al mismo tiempo que nos comprometen a seguir luchando por la vitivinicultura nacional.

***Proyecto de ley***

____ ***Artículo único*** Desígnese Juan Toscanini a la ruta nacional nº 69 desde la intersección de las rutas 68 y 67 hasta la intersección de las rutas 69 y 32.

Ernesto Agazzi, Patricia Ayala, Marcos Carámbula, Leonardo de León, Zulimar Ferreira, Sandra Lazo, Rubén Martínez Huelmo, Rafael Michelini, Constanza Moreira, José Mujica, Marcos Otheguy, Daniela Paysée, Enrique Pintado, Daisy Tourné y Mónica Xavier. Senadores.

**18) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN**

SEÑORA PRESIDENTA.- Correspondería pasar a considerar el punto que figura en cuarto término del orden del día, que son los informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de designar a varios miembros de la Junta de Transparencia y Ética Pública.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señora presidenta: dado que no hay en sala el número necesario de senadores para votar, proponemos que se levante la sesión y que este asunto se incluya en el orden del día de la próxima convocatoria.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la propuesta formulada por el señor senador Michelini.

*(Se vota).*

–15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Este punto se incluirá en el orden del día de la próxima sesión del Senado.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 11:39, presidiendo la señora **Lucía Topolansky** y estando presentes los señores senadores **Agazzi**, **Ayala**, **Besozzi**, **De León**, **Ferreira**, **Heber**, **Lazo**, **Martínez Huelmo**, **Michelini**, **Moreira**, **Otheguy**, **Payssé**, **Pintado** y **Xavier**).

**LUCÍA TOPOLANSKY**
Presidenta en ejercicio

**Hebert Paguas**
Secretario

**José Pedro Montero**
Secretario

**Patricia Carissimi Canzani**
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
**División Diario de Sesiones del Senado**

Diseño e impresión
**División Imprenta del Senado**